

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 29-2015

Sesión Ordinaria No. 29-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del martes 21 Julio 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares Ausente
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nota Asociación de Desarrollo Integral de Canoas
- Concejos de Distrito de : Tambor, San Antonio
- Nota Auditoría Interna
- Moción Presidente Municipal
- Nota William Sandoval
- Oficios de la Alcaldía
- Oficios de la Vicealcaldía Municipal
- Ternas

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 28-2015, 14 julio 2015

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer JUNTA INTERVENTORA CEMENTERIO DE SAN ANTONIO DE ALAJUELA. Obtiene once votos definitivamente.

Se integra a: Sr. Noe Emilio Villalobos Calvo céd. 2-263-029, Sra. Flor de Jesús López Jiménez céd 6-125-408, Sr. William Murillo Rojas céd. 9-052-309, Sr. Pablo Campos Carvajal céd. 2-383-576, Sr. Juan Carlos Herrera Hernández céd. 2-362-223.. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

JUNTA INTERVENTORA CEMENTERIO SAN ANTONIO: Sra. Flor de Jesús López Jiménez ced 6-125-408, Sr. Juan Carlos Herrera Hernández céd. 2-362-223.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-18-2015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 14 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Juan Carlos Herrera Hernández, regidor suplente y del Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 14 de julio del 2015. **ARTÍCULO PRIMERO:** **Se conoce el oficio MA-SCM-1149-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la Resolución del Recurso de Apelación con Nulidad Concomitante interpuesto por el señor Marlon Matarrita Bonilla. Transcribo oficio que indica:** ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-PSJ-1201-2015, del Proceso de Servicios Jurídicos que dice "En atención a la solicitud planteada por el señor Marión Matarrita Bonilla, remito 2 legajos que conforman el expediente 14-0926-1022-LA del Tribunal Contencioso Administrativo el cual fue devuelto por ese despacho judicial, el primero conformado por 314 folios y el segundo por 530 folios, a efecto de que se proceda conforme a la resolución 125-2015. **Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: RESULTANDO:** 1.- Que la Junta Directiva del CODEA, mediante acuerdo 414 de la sesión ordinaria N° 19-2014 del 16 de julio 2014, aprobó la instauración de un Procedimiento Administrativo contra el funcionario Marlon Gerardo Matarrita Bonilla, esto basado en un informe de investigación que realiza el Lic. Carlos Luis Sanabria Pérez, código 8469. 2.-Que mediante acuerdo 415 sesión ordinaria N° 19-2014 del 16 de julio 2014, la Junta Directiva del CODEA nombra como Órgano Unipersonal del Procedimiento al Lic. Pedro E. Alvarado Montero para la realización de un procedimiento administrativo contra Marlon Gerardo Matarrita Bonilla, 3.- Que según resolución inicial de las ocho y treinta horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, el Órgano Director le hace la intimación de los cargos al funcionario Matarrita Bonilla, sin indicar el Procedimiento si es Sumario o Ordinario. 4.- Que luego de realizado el procedimiento disciplinario, mediante resolución sin numeración *de las diez horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil catorce*, acto final del órgano decisor, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, dispuso **despedir sin responsabilidad patronal al señor Marlon Matarrita Bonilla.** 5.-Que el 10 de noviembre 2014 el funcionario Matarrita Bonilla interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de las de las diez horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil catorce del acto final del Órgano Decisor del CODEA. 6.- Que el Comité Cantonal de Deportes, específicamente la Junta Directiva mediante acuerdo del día 10 de noviembre del dos mil catorce, **declaró sin lugar el Recurso Revocatoria** y elevó el recurso de Apelación ante el Tribunal de Trabajo de conformidad con el artículo 150 del Código Municipal. **7.-** Que el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, mediante resolución N° 1015/2014 de las once horas veintiocho minutos del 20 noviembre del 2014 se declaró incompetente para resolver el presente asunto y ordenó la remisión a la Sección Tercera del Tribunal Procesal Contencioso

Administrativo. 8.- Que mediante la resolución N° 125-2015, de las trece horas treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil quince, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José declaró inadmisibile el recurso de apelación presentado, rechazó la medida cautelar interpuesta y **remitió las piezas para conocimiento del Concejo Municipal de Alajuela**. 10.- Que según lo descrito, le corresponde al Concejo Municipal conocer y resolver el recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por el señor Matarrita Bonilla. **CONSIDERANDO:** Para efectos de un adecuado conocimiento y resolución del presente asunto resulta necesario advertir que, por su propia naturaleza, el mismo se encuentra inmerso en el ámbito del denominado *derecho sancionador administrativo*, hecho que genera una serie de consecuencias de la mayor relevancia. En ese sentido, es preciso señalar que dentro del Derecho Administrativo en virtud de la vinculación de sujeción especial a la que -por su propia condición- están sometidos los servidores públicos, existe un apartado relativo al ejercicio del poder punitivo en las relaciones entre la Administración y sus servidores, y el mismo responde al régimen de responsabilidad disciplinaria de estos últimos establecido en los artículos 211 a 213 de la Ley General de la Administración Pública. Dicho régimen se manifiesta mediante la realización de procedimientos y el dictado de actos dirigidos a hacer prevalecer la disciplina y las normas de conducta vigentes, generando como consecuencia la aplicación de medidas correctivas o sanciones en los casos en que se verifica la existencia de una falta o incumplimiento. Se trata de los procedimientos administrativos disciplinarios a los que tanto la Administración como el servidor están sujetos con el fin de que, mediante su realización, se determine la verdad real de los hechos investigados y se establezcan las consecuencias jurídicas que correspondan, sea imponiendo una sanción cuando se acredita responsabilidad, o bien eximiendo al funcionario si se determina la falta de configuración de alguna infracción al régimen jurídico vigente. Según lo descrito, el procedimiento administrativo al que están sometidas ambas partes constituye el instrumento idóneo para determinar la verdad real de los hechos en garantía plena del debido proceso. Sobre el derecho sancionador administrativo en la rama disciplinaria cabe acotar que, por constituir una expresión del ejercicio de la potestad punitiva del Estado, según la jurisprudencia constitucional vinculante el mismo está regido y sometido -de forma general- a los principios y preceptos que rigen el proceso penal. Esto como garantía plena de que a cualquier servidor se le respetará el principio constitucional de inocencia, se le brindará el debido proceso y se respetará en forma amplia y clara su derecho a la defensa, quedando el procedimiento sometido a los restantes principios propios de la materia penal. A su vez, en términos de regulación normativa la garantía plena de sujeción y cumplimiento del debido proceso está contenida en las disposiciones vinculantes para todo el Estado y entes públicos del Libro Segundo de la **Ley General de la Administración Pública** que determinan la realización y cumplimiento de un procedimiento administrativo completamente regulado con todos los componentes de ese debido proceso y derecho pleno de defensa. Lo anterior es de la mayor relevancia en este asunto, por cuanto al analizar la impugnación planteada debe verificarse precisamente que el acto final de despido dictado sea el producto del ejercicio legítimo de competencias y potestades en esta materia y del cumplimiento fiel del procedimiento con todos sus elementos de forma y fondo.

Realizadas las anteriores consideraciones, al entrar a valorar de forma integral el presente asunto de primera entrada resulta necesario dilucidar un extremo relacionado con la distribución de competencias y la capacidad para el ejercicio de la potestad disciplinaria y el dictado de los actos propios del caso. En ese sentido, partiendo del carácter adscrito que tiene el Comité de Deportes de Alajuela frente al propio Municipio, dicho Comité está regido y sujeto a la reglamentación que ha sido dictada y aprobada de forma específica para regular el ejercicio de sus funciones y la relación con sus servidores. Dicha reglamentación constituye entonces el régimen jurídico propio del CODEA, que conforme al principio de legalidad y el de inderogabilidad singular de la norma reglamentaria no puede ser desaplicado en casos específicos por dicha dependencia. Dentro de dicha regulación cabe destacar que el **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CODEA** constituye el cuerpo normativo que establece y atribuye competencias internas y distribuye las funciones entre los distintos órganos. De estos órganos resultan de interés para el presente asunto la Junta Directiva y el Administrador General, por cuanto debe revisarse si las actuaciones realizadas por estos en este caso se ajustan a lo que establece el ordenamiento jurídico. Para esos efectos, las normas relacionadas de dicho reglamento disponen que El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personería jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. (Art. 1) Su estructura general está conformada por una Junta Directiva, las Comisiones que se estimen convenientes, un área administrativa y los Comités Comunales. (art. 4) La Junta Directiva es la encargada del gobierno, políticas y dirección general y nombrará un administrador general (Arts 8 y 11) La estructura administrativa del Comité Cantonal, cuenta con tres áreas de trabajo: La primera denominada Programa Administrativo, la segunda denominada Programa Deportivo y recreativo y la tercera área denominada Programa Operativo. (Art. 39) El Programa Administrativo, estará integrado por los procesos Administrativo y el Financiero, el primero estará integrado por los subprocesos de Adquisición y Administración de Bienes y Servicios, Recursos Humanos y Secretaría del Comité Cantonal. El segundo estará integrado por los subprocesos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. El Programa Deportivo, estará a cargo de todas las actividades deportivas y recreativas que programe el Comité Cantonal, tendrá a cargo la coordinación con los entrenadores de las diferentes ramas deportivas y diferentes organizaciones relacionadas, así como con los instructores de los programas recreativos. El Programa Operativo, estará conformado por los subprocesos de Mantenimiento, Misceláneos y Seguridad, quienes se encargan del cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Comité de Deportes. A su vez, la estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General (Art. 40), el cual -con todas sus implicaciones- tiene la relación jerárquica inmediata con los servidores de planta del CODEA. De la relación entre las normas citadas que asignan y distribuyen las competencias y funciones internas de la entidad se determina que, en lo concerniente al ejercicio de la competencia de superior jerárquico inmediato y titular de las potestades para el nombramiento y remoción de los funcionarios de planta del CODEA es el Administrador General quien la ostenta, lo cual determina verificar si este emitió algún acto en este procedimiento y en qué sentido.

Por su parte, si bien la Junta Directiva es la que conforme al artículo 11 inciso l) del reglamento realiza el nombramiento -y remoción- del Administrador General, es éste último y no la primera quien mantiene la relación inmediata directa con el personal de planta y ostenta la facultad de nombrar y remover al mismo. Esto resulta esencial por cuanto, en la medida en que el recurrente Matarrita Bonilla constituye un **funcionario de planta**, al tenor de las normas invocadas su jefe o superior inmediata y titular de la potestad disciplinaria sancionatoria (facultad de remoción) es el Administrador General y no la Junta Directiva. Es decir, que por disposición expresa el titular de la competencia para nombrar y remover (despedir) a los funcionarios de planta es el Administrador General y no ningún otro órgano interno. Ahora bien, de las piezas del expediente y según los antecedentes expuestos se desprende que la Junta Directiva entró en conocimiento directo del asunto y dictó los dos actos determinantes como son la orden de inicio del procedimiento administrativo y la decisión final de despido, siendo que conforme al marco jurídico reseñado para poder arrogarse el conocimiento directo e inmediato -y- más aún- la resolución con acto final del asunto, debió haber dictado al menos una resolución o acto previo de *avocación o sustitución de competencia* del caso concreto, lo cual no consta en el expediente y tiene consecuencias directas sobre la validez del propio procedimiento. Es decir, que aún y cuando la Junta Directiva constituya el órgano superior del CODEA la misma no puede simplemente asumir o arrogarse el conocimiento directo de un asunto cuyo titular inmediato es otro órgano, por cuanto en materia sancionatoria administrativa dicha situación configura una causa de indefensión para el servidor y consecuente nulidad por el vicio de competencia existente. Lo anterior por cuanto en el Derecho Sancionador Administrativo que rige esta materia existe el principio de juez natural derivado del Derecho Penal que dimensionado al ámbito administrativo resulta aplicable al efecto -como se ha explicado- y que dispone que debe ser el Juez u órgano administrativo competente ordinario de la materia quien debe conocer los casos que le corresponden y no otro distinto o especial, **siendo que entonces al tenor de este principio quien debía conocer y resolver el asunto desde el inicio era el Administrador General y no la Junta Directiva, por cuanto la normativa aplicable a quien le otorga dicha competencia ordinaria es al primero y no a la segunda.** Lo que existe en la situación referida es una invasión de competencia de la Junta Directiva respecto a otro órgano interno, siendo que bajo los parámetros reseñados que se derivan del derecho penal la intervención de un órgano que no es el natural se configura como una clara violación del principio de juez o juzgador natural. Si se produce la intervención no justificada de otro órgano genera no sólo un vicio de incompetencia, sino una arbitrariedad que deja en indefensión al funcionario. Si la Junta Directiva tenía la intención de entrar a conocer y resolver por el fondo y asumir el caso, lo que correspondía era que hubiese dictado una resolución motivada **avocándose** el conocimiento del mismo o **sustituyendo** al Administrador, lo cual en todo caso debía cumplir para tener validez los parámetros de forma y fondo para dichas figuras contemplados en la Ley General de la Administración Pública. Revisando las piezas del expediente de marras, no se observa la existencia de una resolución motivada de la Junta Directiva avocándose el conocimiento del asunto específico o sustituyendo al órgano con la competencia ordinaria, lo cual revela la existencia de un vicio de competencia en el órgano que ordenó el procedimiento y dictó el acto decisor final.

Dicho vicio implica una desconformidad del acto respecto al ordenamiento jurídico y provoca una nulidad del mismo, por cuanto al lesionar el principio de juez u órgano natural violentó el debido proceso y el derecho de defensa del recurrente. No se aprecia tampoco por su parte ni existe documento alguno por parte del Administrador General, por el cual haya delegado sus atribuciones potestativas a un órgano con las mismas funciones que él, conforme la Ley General de la Administración Pública, para el inicio de un procedimiento administrativo al Funcionario Marlon Gerardo Matarrita Bonilla y la supuesta causal que hubiera incurrido como Funcionario Municipal del CODEA y sobre todo como órgano decisor instruyera un Órgano Director Unipersonal. **HECHOS PROBADOS RELEVANTES, SOBRE LAS INFRACCIONES OBSERVADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

1. El Reglamento para la organización y funcionamiento del CODEA, art. 40, establece que la estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, a quien le corresponde, entre otras, el ejercicio de las funciones inherentes a tal condición para administración general vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento del marco jurídico aplicable, y correspondiéndole como superior administrativo nombrar, administrar y remover a los funcionarios de planta del Comité Cantonal.

2. La Junta Directiva del CODEA, sin haber cumplido al efecto con un acto o procedimiento previo para avocarse la competencia o sustituir al superior competente inmediato, aprobó el procedimiento administrativo según acuerdo 415 de la sesión ordinaria Nro 19-2014 del 16 de julio 2014 contra un funcionario de planta y además bajo dichas condiciones y omisiones dictó el acto final del procedimiento, violentando el principio de órgano competente natural u ordinario y dejando en indefensión al recurrente, lo cual configura una transgresión al debido proceso y un vicio de nulidad absoluta.

3. De la información que obra en el expediente administrativo, se infringe el hecho de omisión de la aceptación del cargo por parte del Órgano Unipersonal y su aceptación y sobre todo que quien debió haber instruido el procedimiento y la delegación del Órgano Director lo era el Administrador General el Licdo. José Madriz Gómez como Órgano Decisor.

De todo lo descrito se determina la existencia de un vicio grave de falta de competencia que genera nulidad absoluta del procedimiento por producir una lesión directa al debido proceso y derecho de defensa al violentar el principio constitucional aplicable de juez u órgano natural, siendo que al sustituirse sin justificación alguna al órgano titular de la potestad sancionadora se afectó la esfera jurídica y los derechos del recurrente.

Dado que el artículo 162 de la Ley General de la Administración Pública hace obligatoria la anulación del acto ante la existencia de un recurso administrativo bien fundado en motivos de legalidad y además los vicios reseñados generaron indefensión al recurrente, es claro que no sólo corresponde declarar con lugar el recurso interpuesto, sino además dictar la nulidad absoluta del acto de despido impugnado. POR TANTO: Al mérito de lo expuesto, con el marco legal invocado EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA RESUELVE: POR LOS MOTIVOS Y VICIOS EXPUESTOS SE ANULA DICHA RESOLUCIÓN Y SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR MARLON GERARDO MATARRITA BONILLA

CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA. Notifíquese y ejecútese.-ADJUNTO DOS EXPEDIENTES: EXPEDIENTE ORIGINAL QUE CONSTA DE 314 FOLIOS Y EXPEDIENTE ORIGINAL QUE CONSTA DE 530 FOLIOS PARA LO QUE CORRESPONDA. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y LA MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS.” **SE ACOGER EL INFORME MA-SCAJ-18-2015 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SE APRUEBA POR LOS MOTIVOS Y VICIOS EXPUESTOS SE ANULA DICHA RESOLUCIÓN Y SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE INTERPUESTO POR MARLON GERARDO MATARRITA BONILLA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA MUNITOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ALAJUELA. OBTIENE 10 VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES, AUSENTE CON PERMISO DE KATTIA CASCANTE ULLOA, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificación de Voto:

Licdo William Quirós Selva

Mi voto positivo en los siguientes términos: 1.- Es la primera vez que no tenemos asesora legal que se presenta un dictamen jurídico coherente, comprensible, indigerible. 2.- El dictamen final declara con lugar el recurso interpuesto básicamente debido a los vicios en el procedimiento en que incurrió la Junta Directiva del CODEA, según la comisión, 3.- Le ofrezco el beneficio de la duda al dictamen, sin embargo por lo voluminoso de los dos expedientes y por las serias acusaciones que en el mismo constan las cuales no han sido desmentidas en este oficio quedo a la espera de lo que CODEA tenga que decir, esto en el fondo por supuesto es un pleito entre Abogados.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-19-2015, suscrito por el Licdo Roberto Campos Sánchez, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 14 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, MSc. Laura Chaves Quirós, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández y del Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 14 de julio del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1275-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al régimen jurídico relativo al radio de protección de las nacientes, las resoluciones sobre esta materia dictadas por el Tribunal Contencioso Administrativo. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-1974-2015, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “En relación con el régimen jurídico relativo al radio de protección de las nacientes, las resoluciones sobre esta materia dictadas recientemente por el Tribunal Contencioso Administrativo en condición de jerarca impropio de la Municipalidad de Alajuela y en atención a lo indicado por el Proceso de Servicios Jurídicos en el oficio N° MA-PSJ-1128-2015 adjunto, hago de

su conocimiento que a la fecha está en curso el proceso ordinario contencioso administrativo interpuesto por el señor Adrián Rojas Villalobos contra esta Municipalidad y tramitado bajo el expediente número 13-000865-1027-CA-0, por el cual cuestiona la validez de la aplicación -mediante una norma de rango reglamentario contenida en el Plan Regulador Urbano-, de un radio de protección de doscientos metros, cuando en su criterio las normas de rango legal en sentido estricto contemplan un retiro de tan solo cien metros. Dado que sobre este mismo asunto (alcance del radio de protección) la Sección Tercera del Tribunal Contencioso mediante sentencia N° 557-2014 de las nueve horas diez minutos del veinte de noviembre del dos mil catorce dictada en el proceso de jerarquía impropia del expediente 13-008296-1027-CA de Industria Alimenticia J E de Costa Rica contra la Municipalidad de Alajuela, anuló el acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela del artículo 4, capítulo V, de la sesión ordinaria número 45-2013 en lo que fue objeto de agravio y por conexidad el acuerdo contenido en el artículo 2, capítulo 6 de la sesión ordinaria número 13-2013 y como consecuencia de fondo declaró inaplicable la norma del artículo 43 del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela que establecía un radio de protección de 200 metros indicando que prevalece la norma del artículo 33 de la Ley Forestal con un alcance de 100 metros, y esta sentencia dicta un precedente vinculante para este Municipio y vigente a la fecha que compromete los resultados del proceso ordinario en curso del expediente 13-000865-1027-CA-0 citado, el demandante ha manifestado por escrito la anuencia a conciliar en este asunto para dar por terminado el proceso de mutuo acuerdo, para lo cual requiere por parte de la Municipalidad lo siguiente: 1- "Que el plano catastro A-1508623-2011 -finca folio real 483370-000- y que se adjunta traspasado a la Municipalidad por la empresa al traspasar los lotes municipales del proyecto Colinas del Viento cuyo fin era para servidumbre de aguas de lluvia y evacuación de aguas negras, por modificación que luego se hiciera en el proyecto aprobado por todos los entes y la Municipalidad este lote no se utilizó del todo (sic). La pluvial se evacuó a la laguna de retardo que posterior donó la empresa y las aguas residuales se evacuaron por donde se evacúan las aguas tratadas del proyecto La Giralda. Es por esto que solicitamos que este lote sea traspasado nuevamente a la empresa. 2- Que los honorarios del proceso en parte a pagar al Lic. Juan Luis Céspedes, profesional responsable de llevar el caso, se le cancele por parte de la Municipalidad la suma de quince mil dólares. 3- Por haber tenido grandes pérdidas la empresa al atrasarse estas tres áreas que estaban retenidas en casi cinco años y que formaban parte del proyecto Colinas del Viento donde ahora se construirán dos condominios con necesidad de 60 pajas de agua, se den las instrucciones para el otorgamiento de las mismas sin ninguna erogación por parte de la empresa, (así modificado en nota adicional de la empresa) 4- Que al ser presentado los dos proyectos en condominio de esas áreas y siempre que la empresa cumpla con todos los requisitos se den las facilidades por parte del Departamento de Urbanismo se analice en el tiempo usual que necesita dicho Departamento aprobarlos." En virtud de lo anterior y según lo dispuesto respecto a esta materia en los artículos 72, 73 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, por razones de competencia elevo la propuesta de conciliación planteada por el actor del referido proceso con el fin de que el Concejo Municipal determine lo respectivo".

NOTIFICACIÓN: SR. JORGE ROJAS VILLALOBOS, FAX: 2262-17-67, CORREO ELECTRÓNICO: rojasvillalobos@hotmail.com. POR TANTO: Esta comisión acuerda:

Recomendar al Honorable Concejo Municipal que en relación con la propuesta concreta no se autoriza conciliar en esos términos, no obstante se autoriza a los apoderados municipales a acudir a la audiencia a escuchar otras nuevas propuestas. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LA MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS Y UNO NEGATIVO MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA.”

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Con relación a este tema, mi voto fue positivo, porque no estuve de acuerdo me pareció absurdo comprometer a la comisión y al Concejo en un tema que tenía que resolverse administrativamente hablando. Ese tema estuve muchos meses en la Administración y no se resolvió y se elevó al Concejo y no estábamos nosotros en la comisión, ni siquiera preparados para analizar el tema y prácticamente lo que hicimos fue devolver la pelota, pero en mi caso estuve en desacuerdo bajo el análisis que hicimos a lo interno, por razones muy personales, mi voto en la comisión se indique negativo.

Licdo William Quirós Selva

Preguntarle a los compañeros de la Comisión aunque don Humberto algo dijo quiénes son esos Apoderados, porque en realidad queda totalmente genérico y no específico, a quien se refiere don Roberto Campos cuando se refiere *“autoriza a los apoderados”*.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Se refiere a las dos partes al apoderado Generalísimo de la Empresa caso de don Jorge Rojas y de la Municipalidad de Alajuela, Licdo Robles, a ambos, tenían audiencia 16 reitero mi voto fue negativo, igualmente aquí a hacer negativo.

Bach. Randall Barquero Piedra

Estoy algo confundido sobre este tema, nosotros lo discutimos y no veo por qué se vaya a profundizar, el tema aquí en realidad quien autoriza a los apoderados municipales, acudir a la audiencia para escuchar nuevas propuestas y el planteamiento me inquieta, si era Administrativo debió haberse devuelto a la Administración y ni siquiera aprobarse para mandarse a una omisión de jurídicos, sea que hay una contraposición, luego ahora que la posición de Jurídicos dice *“ya que conocemos la propuesta y viene en una agenda municipal hay que resolverla”*, se resuelve diciéndoles que no se autoriza esa conciliación, esa pretensión en esos términos y que se autoriza a los apoderados asistir a la audiencia que se suponía que era el jueves 14. Creo que una vez que se remitió a la Comisión tenía que dictaminar, de facto si no era de tema del Concejo que se incluyó en la Agenda, se hubiera devuelto a la administración por no ser de competencia.

Licdo Roberto Campos Sánchez

El tema de William nosotros no tenemos incidencia sobre los Apoderados de la parte privada. Por otro lado, sí hay una conciliación sí tiene que ser aprobada por este Concejo Municipal o un conato de conciliación, sí tiene que ser aprobada por este Concejo, el tema es administrativo. También tiene que ser sometido a aprobación y sometido a aprobación y conocimiento del Concejo Municipal. No

perdamos la perspectiva de lo que estamos viendo acá, este proceso es la ejecución de sentencia del proceso anterior, donde la Municipalidad se dijo que el radio de protección no era de doscientos metros sino de cien metros. Ahora, se condenó a la Municipalidad a pagar daños y perjuicios en abstracto, los daños y perjuicios tienen que ser cuantificados y existe toda una jurisprudencia de cómo tiene que ser establecidos esos daños y no pueden ser antojadizos y tiene que demostrarse que efectivamente hubo un daño y un perjuicio. Hay que tener mucho cuidado con el tema de las conciliaciones, no son así no más, el tema es que nosotros esa propuesta la rechazamos estamos a la espera de una ulterior propuesta que en teoría va a llegar y la comisión tendrá que abocarse sí los términos se ajustan legalmente y este Concejo dictaminar a favor o en contra de esa posible conciliación.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA CONCRETA NO SE AUTORIZA CONCILIAR EN ESOS TÉRMINOS, NO OBSTANTE SE AUTORIZA A LOS APODERADOS MUNICIPALES A ACUDIR A LA AUDIENCIA A ESCUCHAR OTRAS NUEVAS PROPUESTAS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS. UNO NEGATIVO MSC HUMBERTO SOTO HERRERA Y UNO AUSENTE DE VICTOR HUGO ALFARO MUNICIPAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Mi voto negativo, porque me parece que esto no tenía sentido ni conocerlo en el Concejo, ni en Comisión primero la Administración tenía que haberlo resuelto, una propuesta negociada y conciliada con la otra parte y traerla al Concejo por un tema de conciencia y por eso consideré inoportuno el tema.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCC-08-2015 Licdo. William Quirós Selva, coordinador de la Comisión de Cultura, en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día de lunes 29 de junio del 2015, en el Teatro Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra y el Licdo. William Quirós Selva, coordinador. Además se contó con la asistencia de los asesores: Dr. Alfonso García López, Sr. Francisco Salazar Sánchez, Sr. Mario Murillo Villareal y el Sr. Rodolfo Oreamuno Ramírez. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la reunión N° 03-2015 del día lunes 29 de junio del 2015 ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Dar a conocer ante el Concejo Municipal el Proyecto "Entre la chaira y los mangos, una memoria olvidada" de un grupo de artistas Alajuelenses y de otras localidades el cual desea llevar a escena el cuento "El Taller" del escritor Alajuelense Carlos Luis Fallas. Esto con el fin de celebrar el año entrante el 50 aniversario de la muerte de este escritor Alajuelense. La propuesta de llevar a escena el cuento "El Taller" es un aporte para construir una memoria histórica y sobre todo para recuperarla a través de los hechos ocurridos entre los años 1930-1936, período en el que se desarrolla el cuento. Este proyecto va más allá del montaje en sí, será además un espacio que dará oportunidad a los artistas Alajuelenses de ser parte importante de la creación del montaje de la obra. Así mismo pretende crear una exposición visual de la Alajuela de los años 30 que será montada en uno de los vestíbulos del Teatro

Municipal. La dirección de la obras será conducida hacia un resultado moderno del teatro sin que esto vaya en detrimento de aspectos esenciales como el vestuario, la atmosfera, la forma de hablar de los Alajuelenses de aquella época, los elementos de utilería y vestuario. Remberto Chaves, Máster en Dirección Teatral, galardonado con el Premio Nacional del Teatro en tres ocasiones, y con más de treinta años de experiencia en el ejercicio del teatro es el responsable de la investigación sobre "El Taller" que dio como resultado final una adaptación dramática. Paradójicamente la obra se ha visto solo en la Universidad Nacional en Heredia y no en Alajuela. Hacerlo sería una forma muy oportuna de celebrar el 50 Aniversario del fallecimiento de CALUFA. No omitimos manifestar que todo este montaje para hacerlo en el Teatro Municipal de Alajuela tendrá su inversión económica. De ello estaremos informándoles en el futuro después de continuar conversando con los representantes del grupo "Entre la chaira y los mangos, una memoria olvidada".

POR TODO LO ANTERIOR se recomienda al Honorable Concejo Municipal declarar de INTERÉS MUNICIPAL el presente proyecto ya que es un aporte sustancial y cívico a la cultura y a la memoria histórica de los Alajuelenses. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA Y EL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA." **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRESENTE PROYECTO YA QUE ES UN APOORTE SUSTANCIAL Y CÍVICO A LA CULTURA Y A LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS ALAJUELENSES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Presidentes del Colegio Instituto de Alajuela, en su orden, Andrey Bonilla Cantillano, con cédula de identidad número: cuatro cero doscientos treinta y tres cero novecientos diez, de la sección 11-4 Presidente Poder Ejecutivo Gobierno estudiantil 2015- 2016 de la institución y la estudiante Fiorella de los Ángeles Morales Ugalde con cédula número: dos cero ochocientos veinticinco cero cero setenta y seis, presidenta de la sección 8-6, ambos promovente de la causa a ustedes con todo respeto nos presentamos por este medio para interponer la presente solicitud, en beneficio de la benemérita institución, sus alumnos, y público en general. Los Hechos: **PRIMERO:** de todos los miembros de esta municipalidad es de pleno conocimiento que entre la piscina del colegio y el gimnasio del mismo hay que una calle que es de origen publica la cual obliga a todo el estudiantado, padres de familia, profesores docentes, y visitantes, a tener que salir del colegio para caminar por calle publica, para llegar a la segunda manzana del colegio, donde se encuentran la piscina, áreas deportivas y de otras especialidades, siendo que en repetidas ocasiones tanto profesores como estudiantes han sido asaltados por las personas que merodean este colegio. **SEGUNDO:** en virtud de ella, el extinto Diputado y Presidente municipal, el Doctor ÓSCAR VALVERDE en su condición de presidente municipal para esta época, al 21 de mayo de 1987, había propuesto que dicha calle fuera cerrada para beneficio del Instituto de Alajuela, y que según el artículo número 23, dictado por la Municipalidad en sesión ordinaria número 37-87 celebrada el día 27 de abril de 1987, donde se solicitaba el cierre de la vía se aprobó el articulo 14 donde aparece nota de la municipalidad indicando cierre de

vía para bulevar que textualmente manifiesta "se conoce oficio enviado por la municipalidad de este cantón central, transcribiendo artículo 23 de la sesión número 37-87 celebrada el 27 de abril de 1987: mediante este acuerdo se autoriza el cierre de la calle que divide la planta física de este instituto por el lado occidental. Se acuerda: Agregar está nota a esos antecedentes. **TERCERO:** En vista de que este acuerdo nunca se logró, debido a que es una arteria principal e importantísima en la salida del cuerpo de bomberos, ambulancias y otros para el sector norte de la ciudad, el acuerdo municipal nunca se pudo llevar a cabo siendo que tampoco se deroga, por lo tanto nuestro colegio necesita y merece la privacidad y la seguridad del personal docente administrativo, profesional y estudiantil de manera que solicitamos a este consejo que resuelva y acuerde a la mayor brevedad posible la construcción de un puente aéreo con altura suficiente para que los camiones de los bomberos no peguen con el mismo, que las gradas del puente queden dentro de la maya del colegio, para que no allá acceso externo para evitar el ingreso de antisociales al puente y evitar de esta forma se agredidos o asaltados o de igual forma la construcción de un túnel subterráneo siempre y cuando las entradas y salidas estén dentro de la propiedad del colegio. De esta forma mantendríamos la seguridad y la privacidad de todos los que en el habitamos diariamente. **CUARTO:** Solicitamos a este Concejo se sirva conceder la respuesta respectiva a nuestra solicitud en el transcurso de 10 días hábiles según el artículo 27 de nuestra Constitución Política. Prueba Documental. Aportamos el citado acuerdo aquí manifestado. Escuchamos notificaciones al siguiente número de fax: a la presidenta Fiorella Morales Ugalde se le notifica al fax número 2-443-7205, al presidente Andrey Bonilla Cantillano se le notifica al fax número: 2-443-7205 y al director del colegio Lic. Ricardo Barrantes Ramírez al fax numero: 2-430-4479."

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Este tema del cierre de esta vía ha sido de muchos años, estoy enterada antes de ser Regidora y no sé cuantos años está esta nota y desde que el Doctor Valverde también como –regidor había hecho una moción, quisiera más que todo ver un poco la razonabilidad de esta solicitud porque mi hija estuvo dos años en el Instituto sí es cierto hay una población muy grande, pero quisiera ver realmente están de hecho diciendo que el cierre de vía va a hacer problemático, porque aquí han cambiado un poco la idea de cierre de vía por cuestiones obvias de tránsito, bomberos y demás. Sí fuera la opción me suena hacer un paso peatonal arriba o algo subterráneo, deberíamos buscar profesionales, sea inclusive egresados del instituto que puedan aportar ideas, realmente la gente prefiere cruzar una calle, si es una calle no muy transitada que subir a un paso peatonal, sí es a puertas cerradas y obligatoriamente usted tiene un taller de arte en la parte dónde está la segunda digo tercera cuadra y obligatoriamente tiene que subir, eso estaría bien o un túnel . Bueno lo que sea más viable, Marvin usted está abanderando esta situación me parece muy bien, son muchos años de tente que quiere ver esas tres cuadras integradas, pero cuál sería lo mejor económicamente sí este municipio tienen que aportar o el Mep.

Licdo William Quirós Selva

Puntualizar varias cosas: Primero en aras de no ser demagógico hay que empezar por preguntarse sí esta Corporación Municipal está en capacidad de financiar un

puede o un subterráneo, eso cuesta un cachimbo de plata, porque ciertamente el trabajo que hay que hacer no es de mentirillas es de verdad y los estudiantes, profesores y gente merecen un puente de calidad o un túnel igualmente bueno. Incluso mejor del que hizo el Chapo allá en México. Esto significa que si no se contesta esa pregunta positivamente que podemos financiarlo salta la otra posibilidad es la que los muchachos deberían de hacer y el profesorado de pedirle al MEP que haga las valoraciones del caso para efectos de ver si es posible desde el Ministerio financiar una obra o la otra, porque el MEP podría eventualmente sí tener más posibilidades porque hay dinero exclusivamente para este tipo de situación máxime que estamos hablando de la seguridad de las personas de una cuadra a otra. Y por último sí puede la Municipalidad hacer ofrecerle ayuda periférica a todo el trabajo en término de facilitarle lo que corresponda a permisos y orientación en cuanto al impacto ambiental y el impacto social que pueda tener para que facilitemos de esa manera ayudar a que una obra como esta eventualmente pueda hacerse una realidad. Todos partimos de la importancia de hacer la obra, lo que sí está difícil cuando se toca la institución los bolsillos, pero sí por lo menos la Municipalidad colabora agilizando y facilitando todo lo relativo al aspecto construcción mucho se podría lograr.

Msc Laura María Chaves Quirós

Avalo las consideraciones de mis compañeros en cuanto lo oneroso que es para el Municipio una obra de esta envergadura. Porque incluso tiene que tener las dimensiones y la altura necesaria de manera que le garantice a todos los ciudadanos la atención en caso de emergencias. Pero conoedora y como administradora de un centro educativo, se que para la administración de ese centro educativo la respuesta está a la mano y es fácil simple y sencillamente deben de ponerle un recurso al MEP y en ese recurso deben de invocar el artículo del código de la Niñez y la Adolescencia donde todos los ciudadanos y las instituciones están obligados a actuar con resguardo del interés de los menores de edad. Sí la Administración hace un recurso al MEP una solicitud y invoca este artículo de inmediato tienen la obligación de actuar y buscar los recursos, los diseños necesarios, es la vía más rápida y le estaría recomendando a los señores del Instituto de Alajuela, que es la gestión que deben de realizar.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA BUSQUE INFORMACIÓN Y EMITA CRITERIO EN PLAZO DE 30 DÍAS AL CONCEJO. . OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. LAURA MARIA CHAVES QUIROS, MSC FRESSIA CALVO CHAVES, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ,

ARTICULO SEGUNDO: Rafael Cambroner Venegas, Vecino de San Rafael de Alajuela, mayor casado, cédula de identidad 2—0289-0365, agricultor de profesión. Respetuosamente y ante su autoridad me presento para solicitarles se me conceda un permiso de venta estacionaria para poder seguir vendiendo 200 m norte y 100 m oeste de la Escuela Julia Fernández Rodríguez en Barrio Lourdes, tomates, culantro, chile dulce, que como agricultor Yo mismo produzco. Siendo este mi único oficio agricultor y vendedor y ejerciendo esta actividad desde que tengo memoria

en el lugar indicado les ruego concederme lo solicitado para poder estar a derecho con la municipalidad que ustedes representan. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Francisco Javier Hernández Alfaro, solicita permiso para venta de relojes, cadenas de acero inoxidable, anteojos para hombres y mujeres, niñas y niños, esto por los lugares en donde la Municipalidad indique que es posible vender. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Abath Briones Cubero, que solicita permiso para venta ambulante de pipas, piñas y mamones esto porque soy de bajos recursos sin estudios, alquilo casa y pago una pensión muy alta dicho permiso es para la carretera La Trinidad, de autos Marino 350 oeste espero que por favor me ayuden con este permiso, lo solicito temporalmente ya que estoy esperando ser llamado de muchos lugares donde he solicitado trabajo. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Sr. Sergio Arauco Castillo, que dice "solicito la colaboración para que me puedan visar el plano catastrado N° 2-1049235-2006 ubicado en San Rafael de Alajuela como rige el artículo 25 del Plan Regulador. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Oficio CJ-99-2015 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que dice "La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 19.160 "Ley para ampliar la fiscalización de la Asamblea Legislativa sobre los ingresos y gastos de los entes autónomos y descentralizados" publicado en el Alcance 32 a La Gaceta 124 del 30 de junio del 2014. En sesión N° 5, de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr, naguero@asamblea.go.cr. Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / naguero@asamblea.go.cr. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio 108-AI-07-2015, suscrito por Licda Flor E. González Zamora Auditora Interna que dice "Mediante oficio No.098-AI-06-2015 del 16 de junio de 2015, solicité vacaciones para los días 29, 30 de junio y 01, 02, 03 de julio del presente año, en donde además solicité el nombramiento por esos cinco días del Licenciado Carlos Valverde Vargas para el recargo de funciones. No obstante, el citado oficio fue conocido en Sesión Ordinaria 26-2015 del 30 de junio de ese mismo año, por lo que fue imposible tomar las vacaciones para los días 29 y 30 de junio, iniciando mis vacaciones a partir del 1 y hasta el 3 de julio, ambos del presente periodo. Cabe indicar que anterior a la sesión en que se conociera la solicitud de vacaciones, me permití indicarle de manera verbal al señor Víctor Solís, Presidente Municipal, para que aclarara la situación en el seno del Concejo, de manera que se tomara el acuerdo únicamente por los tres días restantes. Dada la situación comentada, les solicito respetuosamente corregir el acuerdo, de manera que únicamente corran los tres días de vacaciones, y también el recargo de funciones por ese mismo periodo". **SE RESUELVE ACOGER LA SOLICITUD DE LA SEÑORA AUDITORA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Vecinos Urbanización Once de Marzo que dice "en conjunto con el Instituto Mixto de Ayuda Social, queremos solicitarles el visado municipal de las calles y áreas de parque, planos A-961460-2004, A-962688-2004, A-973137-2005, para segregar dichos predios e inscribir o traspasar a la Municipalidad de Alajuela, para cumplir con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana. Tenemos treinta años de lidiar con la problemática de no poder arreglar nuestra calle y áreas de parque, por eso abogamos a ustedes para obtener una solución positiva. Adjuntamos copia de dichos planos y firmas de los vecinos de la urbanización. Agradeciéndoles de antemano su comprensión y esperando obtener una respuesta pronta a nuestra solicitud, nos despedimos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE INFORME TÉCNICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sr. William Sandoval Soto, que dice "quiero exponer la inquietud de pedir se pronuncie el Concejo a declarar calle pública del plano Número A-400083-190. Inscrito en el Registro Público tomo 1765 Folio 574 número 126435 asiento 2. El lindero Sur o calle en el plano que adjunto copia. En el cual mi propiedad gestiono tramites de segregación reportando el lineamiento y requisitos municipales, como martillo al fondo el retiro vial pedido. La situación es que hay una antena de telecomunicaciones y la compañía nos pide para conectarnos el servicio eléctrico un pronunciamiento por escrito que dicha calle es pública. La antena cuenta con los permisos de construcción de la Municipalidad pero opera la antena con una planta yo que con grupo de vecinos se hacen acreedores del camino que cuenta con posteo eléctrico o pentagrama, alumbrado público y disponibilidad de agua potable de la ASADA San Rafael Alajuela". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL,**

PARA QUE RINDA INFORME TÉCNICO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: Sra. Valeria Ly Guillén, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Las Cañas que dice "Por este medio me permito saludarles, y comunicarles una situación presente en la comunidad, a la ADI Las Cañas llegó la siguiente inquietud, desde hace aproximadamente 3 días se está destruyendo un muro de contención ubicado en Las Cañas Ciudadela #1, de La Iglesia Católica 100 m sur, al ir a preguntar sobre los permisos nos muestran el documento adjunto, donde se da permiso para remodelación de vivienda no para la destrucción de este muro que está en vía pública, por lo que los vecinos están muy preocupados por las consecuencias que esto pueda generar, en vista de lo cual solicitamos muy respetuosamente a estas tres instancias, se sirvan a hacer la investigación correspondiente, y si fuera el caso se detenga la construcción o se brinde un informe del permiso para la destrucción de este muro de contención en vía pública. Para mayor información contactar a Valeria Ly Guillen Presidenta, Tel 8862-9254 Notificaciones al fax 2440-7025. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE EN TIEMPO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Carlos Luis Alfaro Venegas, que dice "Los abajo firmantes vecinos de Concepción El Llano; solicitamos a usted con todo respeto nos ayude en la colocación de tres reductores en la Calle 13, Avenidas 5-3-1-11-0. Esta calle las usan vagonetas de más de 20 toneladas, camiones, autobuses de la ruta a Santa Bárbara, que no respetan su ruta; al salir y entrar a la ciudad, motocicletas a escape libre que producen gran contaminación sónica y de bióxido de carbono; que dicho paso están minando la salud de niños, jóvenes y adultos. También perjudican a los niños del Centro Educativo "Niño Jesús de Praga" **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL, PARA QUE INFORME EN TERMINO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidenta Concejo de Distrito de Carrizal, que dice "Aprovechamos la misma para hacer de su conocimiento que en la Sesión N° 33 del Concejo de Distrito de Carrizal celebrada el día 06 de Julio del año en curso este Concejo recibió nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal solicitando el Visto Bueno de este Concejo de Distrito para gestionar materiales para construir 75 metros lineales de Cordón de Caño frente al costado oeste del CTP de Carrizal, obra que quedó inconclusa con los trabajos de recarpeteo y construcción de cordón de caño en el Proyecto (Primera etapa recarpeteo Calle Quizarraces), dichos trabajos serán ejecutados por la Asociación de Desarrollo de Carrizal. Artículo N° II Acuerdos. 1- Este Concejo de Distrito acuerda Avalar la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Carrizal en donde solicitan una vagoneta de arena y otra de piedra cuarta, así como 75 sacos de cemento para la construcción de 75 metros lineales de cordón de caño en Calle Quizarraces al costado oeste del CTP de Carrizal; por tanto muy respetuosamente solicitamos al honorable Concejo Municipal la aprobación de donación de estos materiales". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE**

COLABORE EN LA MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sra. María Elena Segura Eduarte, Presidenta ADI de Canoas- Guadalupe que dice "Con el entusiasmo de seguir trabajando en los diferentes sectores de la comunidad con la modalidad de obras en conjunto con los comités y vecinos, le solicitamos al honorable Concejo Municipal la donación de 30 metros de malla ciclón, 35 sacos de cemento, 6 metros de arena, 6 metros de piedra, para la construcción de 45 metros de acera frente al parque infantil de Urbanización Monte Cristal en Canoas. Aprovechando para solicitar para el sector de Calle La Flory la donación de 90 metros de malla ciclón, ya que en los próximos días estaremos colocando un play en el área de parque, el cual queda a orilla de calle y como comprenderán no queremos que los niños se expongan al peligro de los automóviles que pasan por ahí. Agradeciendo como siempre la disposición de ustedes en ayudar en el desarrollo de las comunidades." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Ronald Orozco Burgos, Gerente General Costa Rica Corporación Lady Lee, que dice "EL propósito de esta carta es extenderles la invitación a los miembros del Concejo Municipal para que sean los primeros en conocer nuestro centro comercial antes de su apertura. Será un gusto caminar el proyecto con cada uno de Ustedes, mostrarles la decoración interna, platicarles sobre las tiendas que estarán dentro del Malí y sobre nuestro cronograma de apertura. Agradecemos puedan aceptar nuestra invitación en su próxima sesión de Concejo Municipal. El día y la hora lo dejamos a su plena disponibilidad. **SE RESUELVE 1.- SE DA POR RECIBIDO. 2.- SE LE COMUNICARA OPORTUNAMENTE AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Osvaldo Sánchez Alfaro, que dice "En Desamparados de Alajuela, actualmente tenemos una liga menor en fútbol y cuyo objetivo es alejar a los jóvenes de las drogas procurando que se integren a este proyecto deportivo. Las sesiones de trabajo se realizan los lunes, jueves por la noche de 7 pm a 9 pm y los sábados por la mañana, de 9 am a 12 m. Al día de hoy tenemos la gran necesidad de ofrecer a estos niños, balones y chalecos para sus prácticas deportivas, razón por la cual mucho agradeceríamos su valiosa gestión para que su prestigiosa empresa nos done este tipo de implementos y así entre todos ayudar a que nuestra juventud sea un ejemplo de servicio y de buenos valores para el buen desarrollo de nuestro distrito. **SE RESUELVE TRASLADAR AL CODEA Y CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS, PARA QUE COLABOREN DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sra. Yuri Leandro Guillén, que dice "Sean las primeras líneas para saludarles muy sinceramente y a la vez felicitarles por la excelente labor que realizan en pro de nuestra comunidad Alajuela

El motivo de la presente nota es solicitar una zona de estacionamiento frente a la Panadería Alberto Leandro e Hijos, ubicada frente al costado oeste del Mercado Municipal de Alajuela. Dado que en varias ocasiones han hecho caso omiso a nuestra petición y hoy insistimos no solo por razones comerciales sino por razones humanitarias. Algunas de las razones justificativas podrían ser: 1. En los altos de la Panadería existe una casa de habitación. La única en todos los alrededores. 2. Esta se encuentra habitada por Adultos Mayores, Don Alberto Leandro de 93 años y Doña Luz María Guillen de 88 años, lo cual se puede verificar. 3. Como se puede notar son Adultos Mayores y con padecimientos crónicos, cardiópatas, presión alta y otras enfermedades propias de su edad. 4. En infinidad de ocasiones cuesta encontrar el espacio para sus salidas cotidianas o para visitar el médico. 5. Antes era la parada de taxis, donde los taxista ocupaban todos los cien metros a sabiendas que el permiso era para únicamente cinco carros, se llegaba a un acuerdo con los taxistas, pero ahora cuesta más por ser con boleta de estacionamiento, lo cual complica más la situación. 6. Si se puede usar para los carros de trabajo de la industria o empresa y se debe pagar algún dinero, con mucho gusto se hace. Agradeciendo las buenas gestiones y repitiendo que es una vivienda de personas mayores, ubicada frente al costado oeste del mercado y con teléfonos: Casa 2441-0129. Despacho 2441-0279 o Fax 2441-0817 Rogamos indicar los pasos a seguir en caso de otros requisitos para lograr nuestro cometido. Sin más y en espera de su pronta respuesta me es grato suscribirme con el agradecimiento oportuno". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sra. Laura Rodríguez Ulloa, "solicito, de la manera más respetuosa que se me visite mi casa de habitación ubicada en Los Bajos de Desamparados de Alajuela, frente a la Pulpería Joselyn, ya que en días anteriores solicité dicha visita al Ing. Lawrence Chacón Soto y este señor no ha hecho esta visita, además en ningún momento nos llamó ni nos notificó de ninguna forma. Esta visita me urge para que ustedes vean el problema porque en dicha dirección se encuentra una parrilla en la alcantarilla municipal, esto en la vía pública, donde no se encuentra tubería y por esto la gran cantidad de agua se acumula, dañando nuestra casa que está ubicada frente a este alcantarillado, por tanto el agua se infiltra en las paredes, dañando la estructura, dicho esto al Ingeniero, este me respondió puras incoherencias, además he adjuntado varias veces fotografías y videos y he notado la indiferencia para con ellas, también se lo he visitado varias veces pero la secretaria no me deja hablar con él. Nota: Adjunto de nuevo las fotografías y videos del problema que presentamos anteriormente. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE EN PLAZO DE 15 DÍAS AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sr. Rafael ángel Pérez Dennis que dice "La razón por la cual me dirijo a ustedes nuevamente como cada año, es con el fin de apelar a su buena voluntad para que me sigan otorgando el permiso para seguir vendiendo globos con helio, figuras de inflar y otros en el parque Central y alrededores, como me lo han concedido estos años atrás, esto con el fin de

continuar con mi trabajo y así seguirle haciendo frente a los gastos de mi hogar ya que por mi edad en el mes de octubre estaré cumpliendo 60 años si es la voluntad de Dios ya que por mi edad se me hace muy difícil conseguir un trabajo digno por tal motivo dependo de dicho permiso. Aun sigo viviendo en el Barrio San José 75 oeste de la Bomba Chamú desde hace 11 años. Adjunto fotocopia del permiso anterior, así como un recibo de luz". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Dr. Carlos Ramírez Cordero, Presidente Unidad de Cuidados paliativos, que dice "Deseamos expresarle nuestro sincero agradecimiento por los permisos y la colaboración que se le dio a La Fundación sobre Hogar para realizar la Feria Artesanal que tuvo lugar del 25 de junio al 05 de julio del presente año, en el parque central de Alajuela. Además deseamos hacer de su conocimiento que la Fundación cumplió con lo estipulado realizando un depósito por donación a nuestro favor por la suma de tres millones de colones, dinero que ha sido de gran apoyo para cumplir con nuestra labor. Vale la pena mencionar la importancia de estas actividades para las Instituciones de bien social, siendo un aporte importante para estas entidades en tiempos tan difíciles. Podemos dar fe que el dinero recibido se utilizará en la atención de nuestros pacientes y sus familias Que Dios les continúe bendiciendo". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1883-2015, suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "En respuesta a la denuncia interpuesta ante la Municipalidad suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal de Alajuela respecto a impactos de un movimiento de tierra en Calle Las Mesas, supuesto establecimiento en el sitio de asentamientos ilegales y precarios, así como afectación por instalación de torre de telecomunicaciones, con instrucciones del señor Alcalde de forma adjunta les remito los siguientes informes rendidos al efecto por las dependencias competentes: **1.- Oficio N° MA-PCFU-1061-2015 del Proceso de Control Fiscal y Urbano.** En respuesta al oficio MA-A-1734-2015, de fecha 16 de junio de 2015, donde solicita un informe sobre el impacto ambiental por modificación del terreno en calle las Mesas, Guadalupe, Alajuela, supuesto establecimiento de asentamientos ilegales y precarios en terreno ubicado en dicha calle, afectación comunal y ambiental por instalación de torre; al respecto le informo: Que el día., 18 de junio de 2015 los inspectores Roy Arguedas López y Carlos Vega Araya, realizan la inspección a las propiedades indicadas; se determino que al momento de la inspección ya se detuvieron las obras de relleno y cuentan con permiso MA-SGA-571-2014; no se observan asentamientos informales y respecto a la antena se confecciono acta de clausura No 068-2015 y además posterior al acta de clausura se determina que cuenta con permiso SPU-PA-908-2014. **2.- Oficio N° MA-SGA-255-2015 del Sub Proceso de Gestión Ambiental.** En atención a lo solicitado a través del oficio N° MA-A-1734-2015 y referente a la inspección efectuada a la finca matrícula N° 135886-000 (plano de catastro N° A-149539-1993) el día 22/06/2015, en atención a una denuncia por

aparentes irregularidades ambientales en dicho inmueble; respetuosamente se informa que: 1. Impacto Ambiental por modificación de terreno y posible afectación de los recursos hídricos. El propietario del inmueble tramitó a finales del año anterior, un permiso para recibir material (tierra vegetal) proveniente del proyecto denominado Condominio Los Higueros para lo cual esta dependencia emitió la autorización con-Respondiente a través del oficio N° MA-SGA-571-2014. Lo anterior según respaldo no sólo de la inspección al sitio sino también del análisis ambiental solicitado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental mediante el oficio N° DEA-4231-2014-SETENA para el terreno en cuestión 5 como parte de la aprobación del proyecto urbanístico antes mencionado (Expediente Administrativo N° DI-13939-2014-SETENA). Como parte de dicho análisis 3[^] con el control cruzado de las bases de datos existentes para la ubicación de las nacientes captadas y no captadas del cantón, es posible señalar que el área del proyecto (en adelante AP) se encuentra fuera de los radios de protección de 200 metros señalados tanto para la Naciente Cabezas como para la Naciente Peluda (véase croquis adjunto), además del respeto de 50 metros correspondiente a la zona de protección del Río Ciruelas, todo en apego a lo que establece la Ley Forestal. En cuanto al tema de modificación de la topografía del terreno he de aclarar que se tomaron las medidas correspondientes para evitar la erosión y arrastre de sedimentos hacia el Río Ciruelas. De igual forma, el material que ingresó a este predio quedó debidamente conformado y compactado a fin de evitar daños a terceros y al ambiente. No omito manifestar también, que según señala el propietario del inmueble no fue posible llevar a cabo la recepción del volumen total de tierra vegetal autorizado. 2. Preocupación por iniciativa, de establecimiento de asentamientos ilegales y precarios en el terreno. Indican los administrados en su denuncia que existen "rumores" de que se planea mover asentamientos ilegales y/o precarios a dicho inmueble, por lo que no es viable para este subproceso emitir un criterio basado en supuestos y a falta de pruebas fehacientes. En todo caso, según consulta efectuada a las dependencias competentes en la materia, no ha ningún trámite o gestión relacionada y que para ello primero sería necesario verificar el cumplimiento técnico y legal que estipula el Plan Regulador Urbano del cantón de Alajuela. 3. Afectación, comunal y ambiental por instalación de torre telefónica, sin permisos municipales. En cuanto al punto de la aparente ausencia de permisos municipales para la instalación de torre telefónica, he de aclarar que esta dependencia carece de injerencia en ese sentido ya que se trata de un trámite propio del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, por lo que no es posible referirme al tema. Asimismo, la verificación, de posibles afectaciones a la salud de los vecinos es competencia de las autoridades del Ministerio de Salud directamente.

3.- Oficio N° MA-PPCI-0332-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Ante todo un cordial saludo. Una vez realizada visita al sitio en Guadalupe, Calle Las Mesas se pudo verificar lo siguiente: 1. Existe un relleno de material compactado con maquinaria tipo tractor de "oruga" proveniente del proyecto "Condominio Los Higueros" a unos 800 m de la entrada a calle Las Mesas, este relleno fue realizado en propiedad privada y se encuentra en proceso de consolidación. Además, el propietario realizó algunas mejoras a la calle pública mediante la colocación con maquinaria de material calcáreo proveniente de la fabricación del cemento, con el fin de brindarle mayor estabilidad y dar un manejo adecuado a las aguas de lluvia, para que discurran por

la cuneta en tierra que corre paralela a la vía. 2. No se observó ningún depósito de materiales en el área de protección del río Ciruelas (en una longitud de 50 metros) 3. No se observaron afectaciones importantes en la estructura de la vía de acceso al terreno donde se depositó el material, producto del tránsito de vagonetas de volteo. 4. Se observa algún grado de desprendimiento de material proveniente de la zona de relleno a sitios más bajos, no obstante los mismos no representan un peligro inmediato. 5. Se anexa oficio "Información Complementaria" al proyecto "Movimiento de Tierras para futuro Condominio Horizontal Residencial Comercial Los Higueros", expediente administrativo N° DI -13939-20 14-SETENA relativo al terreno donde se depositó el material en Calle Las Mesas, firmado por Manuel Alberto Quirós Silesky, Representante Legal de Condominio Los Higueros S.A., desarrolladora del proyecto, el cual incluye una descripción del sitio de depósito así como medidas de mitigación y control, entre otros aspectos relevantes. Se debe mencionar que dicho terreno de depósito cuenta con el visto bueno del Subproceso Gestión Ambiental de esta Municipalidad coordinado por el Ing. Félix Ángulo Marques, quien emitió el oficio de autorización para dicho depósito N° MA-SGA-571-2014 el cual es requisito del permiso de construcción para movimiento de tierras del proyecto. 6. Se adjuntan dos láminas de planos donde se muestra la ubicación relativa del terreno con relación a las nacientes Cabezas y nacimiento La Peluda, donde se puede ver que dicho terreno se encuentra a más de 300 metros de longitud con respecto a dichas nacientes. En definitiva, luego de visita al sitio de depósito ubicado en Guadalupe, finca número FR 2135886-000 con plano de catastro A-149539-1993 no se pudo verificar daño ambiental alguno, no obstante se recomienda que el propietario realice cuanto antes obras de contención (muro de contención, muro de gaviones o similar) con el propósito de evitar posibles deslizamientos que vaya a afectar". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1447-2015 suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito boleta # 9960 suscrito por la Presidenta Marjorie Vega Campos; Escuela Gabriela Mistral, distrito La Guácima; el cual solicita ayuda de donación de material y mano de obra, para el proyecto de la acera aledaña a la institución. **NOTA** Reciban un cordial saludo de parte de la escuela Gabriela Mistral con sita en La Guácima Centro solicitamos su ayuda para que se nos done ya sea el material o mano de obra para la construcción de la acera aledaña a la institución la cual se nos dio un plazo de 20 días hábiles para construirla, ya que actualmente estamos en construcción de dos aulas, sabemos de la necesidad de realizarla según ley 7600". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES Y SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO LA GUÁCIMA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1925-2015 suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-252-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice disponibilidad de agua potable para segregar dos lotes de la finca N° 2-179923-000, ubicada en el distrito de Turrúcares, pretendida por parte de la

señora Rita Quesada Soto (tramites N° 16736 y 21890), según criterio técnico N° MA-AAM-108-2015, indica que frente a la propiedad no existe red de distribución, por lo tanto debe extenderla hasta su propiedad y eso requiere que este órgano colegiado, apruebe la donación de materiales detallados en el oficio citado, y así otorgar disponibilidad de agua potable. Adjunto el expediente original el mismo consta de 38 folios. **Oficio N° MA-SAAM-252-2015** Mediante los trámites N° 16736 y 21890, la señora Rita Quesada Soto presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para segregar dos lotes de la propiedad inscrita con folio real N° 2-179923-000 y plano catastrado N° A-366108-1979, ubicada en Turrúcares, 380 metros al oeste del cruce, sobre la Ruta 27; según presentación catastral N° A-2014-40829-C y A-2014-40473-C. Lo anterior debido a que la finca fue partida en dos con la construcción de la carretera San José Caldera, Ruta N° 27. Por tal razón, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-108-2015, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extender la tubería hasta su propiedad; llevando a cabo lo siguiente:

- Aportar 10 tubos PVC en un diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E.
- Realizar los trabajos de zanjeo para instalación de la tubería, en 0.30 metros de ancho y 0.60 metros de profundidad.
- Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 11545, la señora Quesada Soto manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con red de distribución de agua potable frente a su propiedad, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar dos disponibilidades de agua potable a la propiedad inscrita con folio real N° 2-179923-000 y plano catastrado N° A-366108-1979, ubicada en Turrúcares, 380 metros al oeste del cruce, sobre la Ruta N° 27. Para mejor resolver, se adjunta expediente con los trámites N° 16736 y 21890, que consta de 37 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1924-2015 suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-257-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice una disponibilidad de agua potable a la finca N° 2-118354-004, ubicada en el distrito de Desamparados calles Las Américas, pretendida por parte del señor Fernando Chacón Morera (tramite N° 3853), según criterio técnico N° MA-AAM-123-2015, indica que frente a la propiedad no existe red de distribución, por lo tanto debe extenderla hasta su propiedad y eso requiere que este órgano colegiado, apruebe la donación de materiales detallados en el oficio citado, y así otorgar una disponibilidad de agua potable. Adjunto el expediente original el mismo consta de 20 folios. (21). **Oficio N° MA-SAAM-257-2015** Mediante el trámite N° 3853, el señor Fernando Chacón Morera, presentó ante la Actividad de Administración del

Acueducto y Alcantarillado Municipal, solicitud para una disponibilidad de agua potable en propiedad inscrita con folio real N° 2-118354-004 y plano catastrado N° A-1 789368-2014, ubicada en Desamparados, Calle Las Américas.

El caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-1 23-201 5, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extenderla hasta su propiedad, llevando a cabo lo siguiente:

- Aportar 12 tubos PVC, en un diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/E.
- Realizar los trabajos de zanqueo para instalación de tubería, en 0.30 m de ancho y 0.60 m de profundidad.
- Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Siendo que, el 18 de junio del 2015, el señor Chacón Morera manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con la red de distribución de agua potable frente a su propiedad, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar una disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Desamparados, Calle Las Américas, inscrita con folio real N° 2-118354-004 y plano catastrado N° A- 1789368-20 14.

Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite N° 3853, que consta de 20 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1923-2015 suscrito por el Lido Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-268-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita una disponibilidad de agua potable para el desarrollo del Proyecto Parque Acuático Vulcano, que se ubicará en el distrito de Turrúcares, según solicitud por parte del señor Enrique Quiroz Sáenz, presidente de la Sociedad Agrícola e Industrial Hacienda San Rita S.A. trámite N° 15354, en la propiedad N° 2-127222-000; este requerirá de 0.687 l/s(1.781.500 litros) de agua por mes. Adjunto el expediente original el mismo consta de 25 folios. (28). **Oficio N° MA-SAAM-268-2015** Mediante el trámite N°15354, el señor Enrique Quiros Sáenz, Presidente de Sociedad Agrícola e Industrial Hacienda Santa Rita S.A., presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, una solicitud de disponibilidad de agua potable para el desarrollo del proyecto Parque Acuático Vulcano, que requiere 0.687 l/s (1.781.500 litros) de agua por mes; proyecto que se pretende construir en Turrúcares, carretera a Siquiaries, Finca Santa Rita, propiedad inscrita con folio real N° 2-127222-000 y plano catastrado N° A-1 530596-2011. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, para otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto sin afectar a los usuarios actuales, se debe mejorar la infraestructura del Acueducto Municipal en ese sector. Lo anterior, debido a que, para dicho desarrollo se estima un caudal de demanda de 0.687 l/s, el cual para la situación

del sistema potable actual versus la demanda de los usuarios existentes de la zona, no es técnicamente viable abastecer el proyecto solicitado por el desarrollador. Las mejoras consisten en la construcción de una nueva línea de conducción, desde el tanque de almacenamiento de agua potable ubicado en Siquiaries hasta el centro de Turrúcares, con lo que se ofrecerá un mejor servicio, tanto a los usuarios actuales, como a los usuarios del nuevo desarrollo. Para ello, el desarrollador debe realizar lo siguiente: Construcción de la nueva línea de conducción Siquiaries – Turrúcares Para este trabajo, el Acueducto Municipal aportará toda la tubería PVC de 200 mm (8") de diámetro, SDR 26 C/E, y los accesorios como válvulas y figuras PVC, necesarios para la construcción de la nueva línea de conducción. Además del aporte de estos materiales, el Acueducto realizará los trabajos de fontanería para asegurar la debida y correcta instalación de la red. Por su parte, el desarrollador realizará la excavación y posterior tapado, de la zanja en donde se instalará un tramo de tubería de conducción con una longitud de 2850 metros lineales, que va desde el tanque de almacenamiento de agua potable en Siquiaries hasta la Pizzería La Estación en Turrúcares Centro, la finalidad de la instalación de esta tubería es poder conducir más agua de la Naciente La Pradera y del nuevo Tanque de Almacenamiento de Agua Potable hacia Turrúcares y sus alrededores, incluyendo la zona del proyecto, para con ello garantizarles a nuestros usuarios un servicio de agua potable más eficiente. Entre la corona superior de la tubería a instalar que es de 200mm de diámetro y el nivel de rasante de la superficie del terreno, la profundidad mínima de la zanja debe ser de un 1m y el ancho de 0.40m. Para el tapado, si la zanja se excavó en superficie de tierra, se podrá utilizar la tierra removida, sin embargo, si la zanja se excavó por donde se encontraba superficie de lastre o asfalto, el desarrollador debe de rellenar la zanja, como mínimo, con los mismos materiales que originalmente se encontraban en el sitio, que pueden ser sub-base, base y asfalto. Además, debe garantizar que los espesores de materiales colocados sean los mismos a los que originalmente existían en la zanja. La tierra que se utilizará para el relleno puede ser la obtenida de las mismas excavaciones, siempre y cuando el material cumpla con los requisitos mínimos descritos a continuación: Esta tierra deberá estar libre de rocas, piedras, escombros u otro material que eventualmente pudieran ocasionarle daño a la tubería y/o, a sus accesorios. Además, deberá estar libre de humus, ramas, basura u otra materia orgánica que al descomponerse pudiera ocasionar hundimiento o socavación del relleno y de las capas superiores. El desarrollador también deberá reparar todas las obras existentes que sean dañadas como producto de la excavación que se realizará para la instalación de la tubería PVC; tales como entradas a las viviendas, carpeta asfáltica, aceras, cordón y cono, previstas potables e infraestructura de servicios públicos, entre otras, las cuales deben quedar en igual o mejor estado del que se encontraban antes de ser afectadas. El costo del trabajo a realizar por el desarrollador se estima en la suma de ₡4.500.000 (cuatro millones quinientos mil colones) y el plazo para la entrega de las obras debe ser de 12 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos del proyecto estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. Mathiws Marín, Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal y la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal.

Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 0.687 l/s (1.781.500 litros) de agua por mes; para la construcción del Parque Acuático Vulcano; proyecto que se pretende construir en Turrúcares, carretera a Siquiáres, Finca Santa Rita, en propiedad inscrita con folio real N° 2-127222-000 y plano catastrado N° A-1530596-2011. Quedando la conexión del servicio sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la infraestructura del acueducto municipal de Turrúcares. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 25 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1922-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-250-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones ubicado en el distrito de Tambor, así como la firma de la escritura por parte del señor Alcalde, con el fin de que el Acueducto Municipal sea quien administre el servicio de agua potable interno a cada finca filial, según tramite N° 11301, presentado por el señor Walter Murillo Valenciano. **Oficio N° MA-SAAM-250-2015** Este Subproceso ha recibido el trámite N° 11301, presentado por el señor Walter Murillo Valenciano, Administrador del Condominio Residencial Villa Ilusiones, mediante el cual solicita que el acueducto que abastece a dicho condominio sea administrado por la Municipalidad de Alajuela. Al respecto, se informa que el Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad de Acueducto Municipal, ya había emitido criterio al respecto indicando a los interesados que era posible acceder con lo solicitado, pero que para ello debían instalar una nueva red de distribución de agua potable dentro del Condominio. Por tal razón, los vecinos del condominio procedieron con el cambio de la red, instalando lo solicitado por el Ing. Palma Alan: tubería PVC SDR 26, C/E, de un diámetro de 75 mm (3") y las pruebas de presión hidrostáticas fueron realizadas el 12 y el 13 de mayo, arrojando un resultado positivo de 180 psi durante 24 horas. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que el Concejo Municipal autorice el recibimiento de la red de agua potable del Condominio Residencial Villa Ilusiones, así como la firma de la escritura por parte del señor Alcalde; ello con el fin de que sea el Acueducto Municipal quien administre el servicio de agua potable interno, a cada una de las fincas filiales". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-1938-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SP-0698-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2015LA-000010-01 "Servicio de Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad

de Alajuela para el periodo 2015-2020". **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2015LA-000010-01 "Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2015-2020" a la empresa Soluciones Técnicas Ambientales S.A c.j. 3-101-262587 por un monto de \$50,000,000.00 correspondiente a la oferta alternativa. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 228 folios para resolver". **SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000010-01 "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA EL PERÍODO 2015-2020" A LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AMBIENTALES S.A C.J. 3-101-262587 POR UN MONTO DE \$50,000,000.00 CORRESPONDIENTE A LA OFERTA ALTERNATIVA. CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-0698-2015 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Copia Oficio MA-VA-465-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldesa Municipal, dice "Por medio de la presente le remito el Oficio MA-SCM-1238-2015, el cual transcribe el acuerdo expresado en el artículo N° 3, Cap. Único de la Sesión Extraordinaria N° 112-2015 del 18 de junio de 2015, en relación a la solicitud por parte de la Asociación Casa de Paz para que se le otorgue la idoneidad para apoyar sus actividades de bien social. En ese sentido, de manera atenta le solicito gestionar lo correspondiente a fin de analizar la viabilidad para otorgar esa condición". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-VA-412 suscrito por Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldesa dice "Por medio de la presente les solicito respetuosamente se reciba en audiencia en una sesión del Concejo Municipal a la señora Ziane Matamoros Chavarría, Profesional Gestora Local, de Proyectos, quien ha colaborado con este despacho para la redacción del proyecto denominado "Programa Mascotas, Perros y gatos Indigentes». Este programa ha sido impulsado desde la Vice alcaldía, basándonos en los aspectos legales que rige el cuidado y tenencia responsable de mascotas, y la problemática que vemos agravarse día a día respecto al maltrato y abandono tanto de mascotas como de animales que viven en las calles. Presento esta solicitud ante ustedes a fin de que conozcan con anterioridad todas las acciones que conllevan la ejecución del proyecto y a su vez puedan plantear sus comentarios al respecto. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de San José se aprobó una

transferencia (presupuesto ordinario 2015) para el proyecto "897 PRODELO-T-D-02 Mejoras infraestructura Cancha de Baloncesto en Salón Multiuso Urbanización Solcasa" por un monto de ¢29.525.355,48 (veintinueve millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos) y cuya meta actualmente es: "Construcción de 300m² de estructura metálica de techo con cubierta en HG 26 y el inicio de las mejoras en 2 aulas, durante el segundo semestre del 2015" **SE LE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL** aprobar un ajuste a la meta para que los fondos sean utilizados en la: "Construcción de 300m² de estructura metálica de techo con cubierta en HG 26 y la construcción de una batería sanitaria, durante el segundo semestre del 2015" Lo anterior debido a que la Junta Administrativa del Liceo Pacto del Jocote con recursos propios ya mejoró las dos aulas indicadas en la primera meta. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Sr. Víctor Alfaro González, Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente MSc. Fressia Calvo Chaves, Prdo. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE:** La construcción de la nueva Escuela La Laguna en Fraijanes ya se inició y no contempla por parte del MEP el entubamiento de las aguas y es de urgencia realizar dichas obras en beneficio de la comunidad estudiantil y comunidad en general. **POR TANTO PROPONEMOS:** Instruir a la administración para que en la medida de las posibilidades le sean donados a la Escuela La laguna de Fraijanes 42 tubos reforzados de 2.44 x 1.05, en caso de que no haya tubos de estos en el inventario municipal que los recursos para su compra sean incluidos en el próximo presupuesto extraordinario. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN Y QUE LA ADMINISTRACIÓN COLABORES EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO: 1** -Que el tramo 223 del mercado municipal se encuentra en remodelación desde hace un prolongado período, **2-** Que el Señor inquilino falleció sin conocer resultado de las gestiones realizadas hasta la fecha. **PROPONEMOS: 1**-Solicitar a la Administración del Mercado un criterio amplio sobre los antecedentes y situaciones con respecto a este local. -Solicítese acuerdo firme".

Kattia Cascante Ulloa

No sé si el compañero Randall está de acuerdo que se le incluya en la moción cuál es el procedimiento a seguir, si se hace por remate, desconozco cuál es el procedimiento y me gustaría que dentro del informe ampliaran para conocer cuál es el procedimiento a seguir.

Bach, Randall Barquero Piedra

El caso no es el procedimiento a seguir que se quede sin dueño, el problema es que este señor hizo una gestión para remodelar este tramito, el señor falleció y nunca

pudo concluir su proyecto. Lo que quiero saber cuál es el estado actual, qué fue lo que impidió, eso está cerrado y tiene los materiales adentro y tiene una bodega que impidió a este señor el desarrollo del proyecto. Hay un procedimiento establecido me imagino los sucesorios quieren conocer cuál es problema que no se ha podido hacer uso. Este señor se murió hace tres años y se ha estado pagando y no ha sido posible contar con el visto bueno de la remodelación, eso es lo que me dijeron y quiero saber.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. PLAZO DE 15 DÍAS PARA DAR RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE RETIRA Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, donde solicitaba un informe a la administración para que un plazo de 15 días, el Arq. González presente, de una vez por todas, los diseños de la obra de la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** 1-Que la Escuela Alberto Echandi, recibió fondos para mejoras en su infraestructura. 2-Que dichos fondos serán destinados al financiamiento parcial de la elaboración de una rampa de acceso a las instalaciones. 3-Que en la actualidad dos estudiantes requieren de esta infraestructura. 4- Que desde el 24/02/2015 el Arq. González se comprometió a la elaboración del diseño de la misma **PROPONEMOS:** 1-Solicitar a la Administración para que un plazo de 15 días, el Arq. González, presente a la Junta de Educación el diseño de la rampa de acceso conforme la ley 7600. -Solicítese acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE RETIRA Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, referente a inquilino del mercado municipal de fundir en un solo local los tramos 220 y 221, Chico Chulo, eliminando una entrada y construyendo una nueva ventana en el zócalo del mercado.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y OTROS

ARTICULO PRIMERO: El señor Presidente del Concejo Municipal Víctor Hugo Solís Campos, propone las audiencias para la sesión Extraordinaria 14-2015 del 30 de julio del 2015.

- ❖ Comité Calle Muñoz, problemas de invasión de calle pública
- ❖ FEDOMA, informe de labores realizadas en el sector municipal

SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DEL 2015, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, y Sra. Argeri Córdoba, avalada por Lic. Roberto Campos Sánchez, Lic. William Quirós

Selva, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDOS:** **1-** Que la banda comunal de Carrizal es una agrupación que alberga una cantidad considerable de jóvenes talentos que en el arte canalizan sus potencialidades y apoyan la cultura su distrito. **2-** Conscientes de la importancia de la cultura y el arte y de la proyección que debe darse hacia el resto de cantones y el país, los integrantes de la banda comunal de Carrizal han realizado inminentes esfuerzos para representar a nuestro cantón en el Festival de la Luz en diciembre próximo. **3-** La Municipalidad de San José tiene como requisito autorizar la participación en el Festival de la Luz únicamente bandas cantonales. **4-** Los señores de la banda de Carrizal están dispuestos a dar apertura a más jóvenes de diferentes distritos para que se integren a esta banda e incentivar a los talentos de todo el cantón. **POR TANTO:** **1-** Este Concejo Municipal autoriza a la Administración para que suscriba un convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal para darle oficialidad a la Banda de ese distrito y que represente a nuestro Cantón como Banda Municipal de Alajuela en el Festival de la Luz. **2.-** Que se le brinde a dicha banda todos los apoyos necesarios para que hagan una digna representación de nuestro cantón y nuestra Municipalidad. **3-** Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.”
SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2102-2015, suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “ les remito para su conocimiento y aprobación el informe de Gestión Municipal y evaluación presupuestaria al primer semestre terminando el 30 de junio del 2015. Dicho informe debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de julio del año en curso, por lo que resulta fundamental que sea conocido en la próxima sesión ordinaria del 21 de julio del 2015. Adjunto el documento en cuestión y el oficio MA-PHM-080-2015 del Director de Hacienda Municipal. **Oficio MA-PHM-080-2015** Adjunto encontrará el informe de gestión de gestión municipal y evaluación presupuestaria correspondiente al primer semestre terminado el 30 de junio del 2015. Dicho informe deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del martes 21 de julio pues su remisión al Contraloría General vence el día 31 de julio del presente año. **Oficio 18-MA-PP-2015** Me permito enviarle el informe de evaluación de la gestión institucional correspondiente al primer semestre del año en curso, para lo procedente. **PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS JUNIO 2015** **Introducción:** El año 2015 se ha continuado con el proceso de implementación de las NICSP y mensualmente se han venido realizando los procesos de conciliación de las cuentas de ingresos y gastos entre los procesos de Contabilidad y Control Presupuestario. Las finanzas municipales siguen siendo sanas y los ingresos propios fueron superiores a los presupuestados al 30 de junio del 2015. Continuamos a la espera de la implementación del SIFIEMU con el propósito de contar con un sistema financiero-contable integrado que refleje claramente la posición financiera de la municipalidad en los próximos años; lo cual ha sido una debilidad que estamos tratando de solventar **Ingresos** Los ingresos totales mostraron un incremento de 17.73% con respecto al monto presupuestado a junio del 2015; para un superávit de ₡1.850.373.297.70. A esa misma fecha se

ha ejecutado un 60.47% de los ingresos corrientes y un 23.34% de los ingresos de capital; en este último caso influye el hecho de que el Ministerio de Hacienda no ha transferido fondos provenientes de la Ley N° 8114. Los ingresos corrientes que más han impactado el superávit alcanzado lo constituyen los provenientes del impuesto a la Ley de Bienes Inmuebles con ¢408.4 millones recaudados de más. Asimismo por la recaudación de impuestos de licencias comerciales y de licores se alcanzó un ingreso de más por el monto de \$346 millones; seguido intereses sobre títulos valores con ¢370.93; en orden descendente le sigue el impuesto sobre espectáculos públicos con ¢222.13 y el impuesto sobre construcciones con ¢212.16 millones; todo ello con respecto a los montos presupuestados a junio del 2015. En los montos recaudados por el impuesto de espectáculos públicos influyó la llegada del Circo del Sol y la apertura del Parque Viva en el antiguo autódromo La Guácima; en el caso del ingreso por permisos de construcción la construcción del City Malí ha incidido favorablemente en el resultado obtenido. Todo ello resulta muy positivo dado que se pueden presupuestar estos recursos en el próximo presupuesto extraordinario y realizar un mejor uso de los recursos. Es importante resaltar que el caso de los ingresos provenientes del alquiler del mercado municipal se ha recaudado ¢51.35 millones de más dado que al final de diciembre se logró un acuerdo con los inquilinos que resultó en un monto quinquenal superior al estimado en el presupuesto. En el caso de los ingresos específicos los provenientes de la recolección de desechos sólidos tienen un resultado positivo de ¢200.8 millones. Los ingresos provenientes de multas varias presentan un déficit de ¢26.9 millones dado el bajo resultado en la recaudación de las multas provenientes por construir sin los respectivos permisos; las cuales no ascienden a más de ¢3 millones en el semestre. De igual manera el déficit de ¢29 millones en derechos de estacionamientos y terminales lo provoca que esta fecha no se ha iniciado el cobro de la tarifa por el uso de la terminal de autobuses. **Egresos** La ejecución de gastos alcanzó un 24.39% con respecto a los egresos presupuestados, lo cual es normal dado que la mayoría de los gastos se encuentran en proceso de contratación o de ejecución. Es por ello que partida que muestra una mayor ejecución es la de remuneraciones con un 41.55% para un total de ¢3.430.3 millones gastados Seguidamente se ubican los gastos por intereses y comisiones, así como la de amortización con 48.71% y 46.17% respectivamente, lo cual indica que los préstamos de esta Municipalidad se mantienen al día. La partida de servicios muestra una ejecución del 32.23% dado que se contratan los servicios de recolección y disposición de basura, aseo de vías, vigilancia y alquiler de edificios y locales. Esta partida muestra un gasto total de ¢1.774.60 millones.

PROGRAMA	% EJECUCIÓN
PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL	30,62%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	33,46%
PROGRAMA III INVERSIONES	12,06%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0,00%

A nivel de programas el cuadro anterior muestra los porcentajes de ejecución en cada uno de ellos. Obteniendo el gasto mayor el programa de servicios comunales; seguido del programa de administración general, inversiones y partidas específicas.

En los tres primeros programas la partida de mayor gasto nuevamente es la de remuneraciones.

En el programa III cabe resaltar las transferencias de capital a organizaciones sociales; las cuales contribuyen a la inversión en obra e implica un trabajo conjunto entre las organizaciones, los profesionales responsables de proyectos y la municipalidad, esta partida muestra un gasto del 23.44% que representan \$606 millones trasladados a las comunidades.

Congruencia entre el resultado de los estados financieros v la liquidación presupuestaria. Los estados financieros al 30 de junio del 2015 muestran un resultado de operaciones muy diferente al resultado de los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, no obstante como se informó al inicio se lleva una conciliación mediante la parametrización de cuentas.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

2015

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTADOS	INGRESOS REALES AL 30 DE JUNIO	PRESUPUESTADO A JUNIO	SALDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>					
<u>Imp. S/la Propiedad de Bienes Inmuebles</u>					
IMP. S/ BIENES INMUEBLES L. 7729	4.950.000.000,00	2.883.394.497,86	2.475.000.000,00	408.394.497,86	16,50%
IMP. S/BIENES INMUEBLES L. 7509	0,00	99.126,64		99.126,64	#¡DIV/0!
<u>Imp Especif S/la Producc y Consumo de Bienes</u>					
Imp. Especif.S/explotación de Rec Natur. y Minerales	130.000.000,00	87.456.879,54	65.000.000,00	22.456.879,54	34,55%
Impuesto Especif.s/Bienes Manufacturados	4.000.000,00	3.481.186,39	2.000.000,00	1.481.186,39	74,06%
Impuesto Específico S/ La Construcción	650.000.000,00	537.160.741,07	325.000.000,00	212.160.741,07	65,28%
<u>Imp Espec S/la Producc y Consumo d Servicios</u>					
Otros Imp Especif.S/la Producción y Consumo Servic	35.000.000,00	239.632.324,10	17.500.000,00	222.132.324,10	1269,33%
<u>Lic Profesionales Comerc.y otros Permisos</u>					
Impuesto a los Rótulos Públicos	1.000.000,00	617.366,50	500.000,00	117.366,50	23,47%
Patentes municipales	4.575.000.000,00	2.633.498.981,47	2.287.500.000,00	345.998.981,47	15,13%
<u>Impuesto de Timbres</u>					
Timbres Municipales	450.000.000,00	329.323.977,95	225.000.000,00	104.323.977,95	46,37%
Timbres Parques Nacionales Ley 7788	79.000.000,00	49.046.257,35	39.500.000,00	9.546.257,35	24,17%
<u>VENTA DE BIENES</u>					
Venta de Agua	2.600.000.000,00	1.300.756.451,60	1.300.000.000,00	756.451,60	0,06%
<u>Alquiler de Edificios e Instalaciones</u>					
Alquiler de Mercado	190.000.000,00	146.384.619,92	95.000.000,00	51.384.619,92	54,09%
Otros Alquileres	1.000.000,00	369.600,00	500.000,00	(130.400,00)	-26,08%
<u>Servicios Alcantarillado Sanitario y Pluvial</u>					
Servicio Alcantarillado Sanitario	600.000.000,00	324.682.079,70	300.000.000,00	24.682.079,70	8,23%
Servicio Alcantarillado Pluvial	450.000.000,00	226.905.678,42	225.000.000,00	1.905.678,42	0,85%
<u>Servicios de Instalación y Derivación de Agua</u>					

Servicios de Instalación y Derivación de Agua	38.500.000,00	36.040.162,89	19.250.000,00	16.790.162,89	87,22%
<u>Servicio de Saneamiento Ambiental</u>					
Servicio Recolección de Basura	2.695.000.000,00	1.548.292.690,00	1.347.500.000,00	200.792.690,00	14,90%
Servicio Aseo Vías y Sitios Pub.	412.000.000,00	224.235.034,70	206.000.000,00	18.235.034,70	8,85%
Servicio de Parques Obras de Ornato	164.500.000,00	107.972.871,30	82.250.000,00	25.722.871,30	31,27%
Incumplimiento de Deberes	16.500.000,00	0,00	8.250.000,00	(8.250.000,00)	-100,00%
Otros servicios comunitarios	91.800.000,00	8.639.400,00	45.900.000,00	(37.260.600,00)	-81,18%
<u>OTROS SERVICIOS</u>					
Venta de Otros Servicios	8.500.000,00	7.919.500,00	4.250.000,00	3.669.500,00	86,34%
<u>Derech Adtvos Servic de Transp por Carretera</u>					
Derecho Estación y Terminales	208.750.000,00	76.667.149,00	104.375.000,00	(27.707.851,00)	-26,55%
<u>Derechos Admtivos a Actividades Comerciales</u>					
Derecho Plaza de Ganado	16.000.000,00	6.845.400,00	8.000.000,00	(1.154.600,00)	-14,43%
<u>Intereses Sobre Titulos Valores</u>					
Intereses S/Titulos Valores de Instituciones Públicas	575.000.000,00	658.437.018,17	287.500.000,00	370.937.018,17	129,02%
<u>Multas de Tránsito</u>					
Multas Infracción Ley Parquímetros	141.800.000,00	101.323.660,00	70.900.000,00	30.423.660,00	42,91%
<u>Multas por Atraso en el Pago de Impuestos</u>					
Multas, mora, pago, impt.y tasas	110.000.000,00	111.294.900,26	55.000.000,00	56.294.900,26	102,35%
<u>Otras Multas</u>					
Multas Varias	175.000.000,00	60.564.317,71	87.500.000,00	(26.935.682,29)	-30,78%
<u>Intereses Moratorios</u>					
Intereses por Mora en Tributos	550.000.000,00	329.736.991,62	275.000.000,00	54.736.991,62	19,90%
Otros Ingresos no Tributarios	0,00	2.386.013,88	0,00	2.386.013,88	#¡DIV/0!
<u>Transf Corrientes Organos Desconcentrados</u>					
<u>Transferencia Comités Cantonales de la Persona Joven</u>					
Comité Cantonal de la Persona Joven	5.000.000,00	0,00	2.500.000,00	(2.500.000,00)	-100,00%
<u>Transf Ctes Inst Descentraliz no Empresariale</u>					
Aporte IFAM de Licores Nacionales y Extranjeros	40.000.000,00	28.972.158,00	20.000.000,00	8.972.158,00	44,86%
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>					
<u>Vías de Comunicación</u>					
Ruptura de Calles	3.000.000,00	2.175.800,00	1.500.000,00	675.800,00	45,05%
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>					
-					
<u>TRANSF CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</u>					
<u>Transf de Capital del Gobierno Central</u>					
Ley Simplificación 8114	315.000.000,00	0,00	157.500.000,00	(157.500.000,00)	-100,00%
Ley N° 8316 Fondo de Alcantarillados	565.000.000,00	193.166.666,66	282.500.000,00	(89.333.333,34)	-31,62%
<u>Transf de Capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales</u>					
Aporte IFAM Mant.y Conserv Cam.calles Ley 6909	26.000.000,00	19.005.900,00	13.000.000,00	6.005.900,00	46,20%
TOTAL INGRESOS	20.872.350.000,00	12.286.485.402,70	10.436.175.000,00	1.850.310.402,70	17,73%

TOTAL DE INGRESOS JUNIO 2015

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	19.963.350.000,00	12.072.198.292,46	7.891.151.707,54	60,47%
INGRESOS DE CAPITAL	909.000.000,00	212.172.566,66	696.827.433,34	23,34%
TOTAL	20.872.350.000,00	12.284.370.859,12	8.587.979.140,88	58,85%

TOTAL DE EGRESOS POR PARTIDA JUNIO 2015

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	8.256.183.188,35	3.430.310.071,49	4.825.873.116,86	41,55%
SERVICIOS	5.472.535.073,98	1.774.605.847,96	3.697.929.226,02	32,43%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.229.548.262,14	20.106.053,16	1.209.442.208,98	1,64%
INTERESES Y COMISIONES	527.000.000,00	256.681.589,68	270.318.410,32	48,71%
BIENES DURADEROS	5.901.012.580,18	73.611.504,77	5.827.401.075,41	1,25%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.677.787.984,60	309.052.916,56	2.368.735.068,04	11,54%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.586.459.847,96	606.387.610,17	1.980.072.237,79	23,44%
AMORTIZACIÓN	547.000.000,00	252.534.264,19	294.465.735,81	46,17%
CUENTAS ESPECIALES	372.896.427,32	0,00	372.896.427,32	0,00%
TOTAL	27.570.423.364,53	6.723.289.857,98	20.847.133.506,55	24,39%

EJECUCIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA**PROGRAMA I**

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	4.000.182.863,83	1.711.530.726,24	2.288.652.137,59	42,79%
SERVICIOS	1.177.631.224,75	421.168.032,27	756.463.192,48	35,76%
MATERIALES Y SUMINISTROS	113.859.454,42	5.971.861,90	107.887.592,52	5,24%
BIENES DURADEROS	142.896.974,38	1.354.823,55	141.542.150,83	0,95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.451.591.884,60	275.076.967,57	2.176.514.917,03	11,22%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.755,96	0,00	-25.755,96	0,00%
TOTAL	7.886.162.401,98	2.415.102.411,53	5.471.059.990,45	30,62%

PROGRAMA II

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	3.003.462.406,57	1.185.840.006,51	1.817.622.400,06	39,48%
SERVICIOS	3.838.952.517,15	1.305.819.899,05	2.533.132.618,10	34,02%

MATERIALES Y SUMINISTROS	522.235.813,24	10.726.809,26	511.509.003,98	2,05%
INTERESES Y COMISIONES	527.000.000,00	256.681.589,68	270.318.410,32	48,71%
BIENES DURADEROS	436.953.121,86	31.725.360,40	405.227.761,46	7,26%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.447.100,00	27.520.657,04	170.926.442,96	13,87%
AMORTIZACIÓN	547.000.000,00	252.534.264,19	294.465.735,81	46,17%
CUENTAS ESPECIALES	104.386.782,58	0,00	104.386.782,58	0,00
TOTAL	9.178.437.741,40	3.070.848.586,13	6.107.589.155,27	33,46%

PROGRAMA III

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	1.252.537.917,95	532.939.338,74	719.598.579,21	42,55%
SERVICIOS	455.951.332,08	47.617.916,64	408.333.415,44	10,44%
MATERIALES Y SUMINISTROS	590.954.467,90	3.407.382,00	587.547.085,90	0,58%
BIENES DURADEROS	5.083.305.114,88	40.531.320,82	5.042.773.794,06	0,80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.749.000,00	6.455.291,95	21.293.708,05	23,26%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.586.434.092,00	606.387.610,17	1.980.046.481,83	23,44%
CUENTAS ESPECIALES	262.920.681,77	0,00	262.920.681,77	0,00%
TOTAL	10.259.852.606,58	1.237.338.860,32	9.022.513.746,26	12,06%

PROGRAMA IV

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	% EJECUCIÓN
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.498.526,58	0,00	2.498.526,58	0,00%
BIENES DURADEROS	237.857.369,06	0,00	237.857.369,06	0,00%
CUENTAS ESPECIALES	5.588.962,97	0,00	5.588.962,97	0,00%
TOTAL	2.498.526,58	0,00	2.498.526,58	0,00%

Bach. Randall Barquero Piedra

Quiero que conste en actas mis palabras, quiero hacer propias del informe elaborado por don Francisco Moya y don Antonio Castillo, donde dice ***“podemos observar que en el primer semestre llevamos un acumulado de cuestión presupuestaria tan solo de un 24.76% lo que nos indica con preocupación que tentemos que efectuar un esfuerzo sobresaliente para lograr cumplir con una ejecución respetable al finalizar el año. el resumen el analicen de los resultado en eficiencia y eficacia no son halagüeños por lo que es de obligación el tomar las medidas correctivas para mejorar el nivel de ejecución tanto físico como financiero en lo que resta del año”***.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE PROCEDE A APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRIMER SEMESTRE AL 30 DE JUNIO DEL 2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC.

HUMBERTO SOTO HERRERA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-PRE-68-2015 de la Presidencia Municipal que dice "La presente es para hacer de su conocimiento y aprobación la propuesta del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2016 en los recursos por concepto de Suministro, Servicios, Bienes Duraderos y Materiales de la Presidencia del Concejo Municipal. Éste, una vez aprobado, se debe trasladar para ser incorporado al Proyecto del Presupuesto Ordinario que será presentado por la Administración a finales del mes de julio.

Presupuesto Presidencia 2016					
Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Block de notas adhesivas(quita y pon) con 5 blocks de colores	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	5	¢485,76	¢2,428,80
Block de hojas blancas	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	3	¢498,91	¢1,496,73
Caja de carpetas colgante oficio caja de 25	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	10	¢3,557,50	¢35,575,00
Caja de etiquetas para expedientes	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	3	¢213,27	¢639,81
Paquete de láminas de cartulina varios colores	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢478,50	¢957,00
Paquete de 25 láminas de cartulina de calidad igual o superior a la marca bristol color beige	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢429,00	¢858,00
Paquetes de hojas para diplomas color blanco ártico calidad igual o superior marca Kimberly	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	1	¢1461,42	¢1,461,42
Paquete papel bond N° 20 colores pasteles(paquete 100 hojas)	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢928,51	¢1,857,02
Resma de papel Bond 20HP Office (500 hojas)	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	4	¢1725,66	¢6,902,64
Rollos de papel térmico de 30 metros para fax	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	5	¢785,85	¢3,929,25
Cuaderno grande de resorte 150 hojas	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢1.664.36	¢3,328,72
Folder Manila Ampo tamaño oficio (100 unidades)	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢3020,00	¢6,040,00
Folder Manila Ampo tamaño carta (100 unidades)	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	2	¢3230,09	¢6,460,18
Sobre manila tamaño oficio(unidades)	2,99,03	Productos de papel, cartón e impresos	50	¢39,02	¢1951,00
PAPEL DE CONSTRUCCIÓN VARIOS COLORES	2,99,03	Productos de papel, Cartón e Impresos	4 PAQUETES	¢741,13	¢2,964,52
Ampo Plus (unidades)	2,99,03	Productos de papel, Cartón e Impresos	8	¢960,00	¢7,680,00
CARTULINA TAMAÑO CARTA DE COLORES(ROSADAS, LILAS, VERDE AGUA, CELESTES. AMARILLA)	2,99,03	Productos de papel, Cartón e Impresos	5 PAQUETES	¢478,50	¢2,392,50
AGENDA EJECUTIVA 2016	2,99,03	Productos de papel, Cartón e Impresos	2	¢4950,00	¢9,900,00
TOTAL					¢96,822,59

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Cinta adhesiva (Magica)	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	8	¢748,00	¢5,984,00
Lapiceros negros	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	4 CAJAS	¢195,02	¢780,08
Lapiceros azules	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	4 CAJAS	¢195,02	¢780,08
Lapiz 2 de grafito Mongol	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	2 CAJAS	¢75,08	¢150,04

Corrector liquido tipo lapiz	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	4	¢335,02	¢1,340,08
Goma Lapiz 40 grs	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3	¢791,80	¢2,375,40
Goma blanca líquida envase de 240 grs	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3	¢860,76	¢2,582,28
Grapas 26/6 (caja 5000 unid)	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	2	¢305,03	¢610,06
Grapas 23/10 caja	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3	¢1,349,37	¢4,048,11
Banderita Post-IT Azulez	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	10	¢950,02	¢9,500,20
Banderita Post-IT Rojas	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	10	¢950,02	¢9,500,20
Banderita Post-IT Verdes	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	10	¢950,02	¢9,500,20
Borrador de goma suave	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	10	¢86,78	¢861,80
Marcador fosforescente amarillo	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	20	¢211,20	¢4,224,00
Marcador permanente punta bicelada azul	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6	¢228,16	¢1,368,96
Marcador punta fina azul	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6	¢132,94	¢797,64
Marcador fosforescente verde	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	12	¢211,20	¢2,534,40
Marcador fosforescente naranja	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	12	¢211,20	¢2,534,40
Marcador fosforescente celeste	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	12	¢211,20	¢2,534,40
Marcador permanente punta bala negro	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6	¢228,16	¢1,368,96
Marcador permanente punta bala azul	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6	¢228,16	¢1,368,96
Marcador permanente punta bala rojo	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	6	¢228,16	¢1,368,96
Prensas negras de lotería de 25 mm	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1 caja de 12 unidades	¢396,00	¢396,00
Prensas negras de lotería de 50 mm	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1 caja de 12 unidades	¢1,240,80	¢1,240,80
Cinta masking tape 25 mm	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	2	¢354,15	¢708,30
Plástico adhesivo 30 mts.	2,99,01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	¢30,000,00	¢30,000,00
TOTAL					¢98,458,31

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Sello de recibido	2,04,01	Herramientas e instrumentos	1	¢12,129,70	¢12,129,70
TOTAL					¢12,129,70

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Tintas para impresora cartucho HP 670 XL amarillo	5.01.05	equipo y programas de computo	20	¢9,885,00	¢197,700,00
Tintas para impresora cartucho HP 670 XL magenta	5.01.05	equipo y programas de computo	20	¢9,885,00	¢197,700,00
Tintas para impresora cartucho HP 670 XL cyan	5.01.05	equipo y programas de computo	20	¢9,885,00	¢197,700,00
Tintas para impresora cartucho HP 670 XL negro	5.01.05	equipo y programas de computo	25	¢9,885,00	¢247,125,00
Tinta color azul para almohadilla	5.01.05	equipo y programas de computo	1	¢407,00	¢407,00
Tinta color negro para foliador	5.01.05	equipo y programas de computo	1	¢2,063,60	¢2,063,60
Tinta color azul para sello	5.01.05	equipo y programas de computo	2	¢407,00	¢814
TOTAL					¢843,509,60

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Teléfono inalámbrico con gemelo	5.01.03	Equipo y comunicación	1	¢48,400,00	¢48,400,00
TOTAL					¢48,400,00

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Abanico de torre	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2	¢50,000,00	¢100,000,00
TOTAL					¢100,000,00
Total presupuesto 2015					¢1,199,320,20

SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA EL PERIODO ECONÓMICO DEL 2016. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA VICEPRESIDENTE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-AVA-496-2015, suscrito por Dinorah Barquero Piedra Vice Alcaldesa Municipal, dice "La Vice Alcaldía está organizando una jornada de atención y ayuda humanitaria a personas indigentes, para brindarles una mano solidaria proporcionándoles ropa limpia, corte de cabello, alimentación, toma de presión arterial y apoyo espiritual. En ese sentido, atentamente solicito su aprobación para la utilización del Parque Próspero Fernández el día 08 de agosto de 09:00 a.m. a 5:00 p.m. para la realización de esta actividad" **SE RESUELVE APROBAR UN ESPACIO USO DEL PARQUE PRÓSPERO FERNÁNDEZ EL 08 DE AGOSTO DE 9AM A 5:00pm. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-AVA-497-2015 suscrito Dinorah Barquero Barquero, Vice Alcaldesa dice "Según el Reglamento de Hijos Predilectos y Ciudadanos Distinguidos de la Municipalidad de Alajuela, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y que en Capítulo III, Artículo 11, inciso 4) que literalmente dice RECONOCIMIENTO A VISITANTES DISTINGUIDOS, "Este reconocimiento se otorgará excepcionalmente en los siguientes casos a) a las personas nacionales o extranjeras que visiten el Cantón por razones de amistad entre los pueblos" y que en su Artículo 12 dice: ... el nombramiento se hará mediante acuerdo municipal que se tomará en Sesión Ordinaria y mediante mayoría calificada del Concejo Municipal. Del 29 de julio al 05 de Agosto del presente año, se estará realizando el II Encuentro de Voces Coral Alajuela 2015, como parte de los intercambios culturales promovidos desde la Vicealcaldía de la Municipalidad de Alajuela, tendremos la visita del coro Vocalis Novum de la República de El Salvador Vocalis Novum y el Coro Terpsícore del Tecnológico de Monterrey, México. Dentro de la programación contaremos con presentaciones en escuelas y colegios del Cantón Central de Alajuela, así como también visitaremos el viernes 31 de julio la ciudad de Cartago aprovechando las festividades de nuestra Patrona la Virgen de los Ángeles para también brindarle un concierto con los dos coros internacionales más

el Coro Grupo Mutual. La inauguración de este Encuentro de Voces Coral Alajuela 2015 se llevará a cabo el miércoles 29 de julio y las clausura el miércoles 05 de agosto en el Teatro Municipal a las 7:00 p.m. También el día sábado 01 de agosto se realizará un taller de canto a cargo de la maestra Ivette Betancourt y dirigido a cantantes aficionados y profesionales. Ellos serán recibidos por la Vice Alcaldía de esta Municipalidad y el Grupo Mutual Alajuela. Justificados en este reglamento le solicitamos con todo respeto la Declaratoria de Visitantes Distinguidos a los integrantes de tan destacadas delegaciones en ocasión de su visita a nuestra Ciudad” . **SE RESUELVE APROBAR PROGRAMA PARA ACTIVIDADES DEL 29 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2015. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES NEGATIVOS DE MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, SR. VÍCTOR HUGO ALFARO GONZÁLEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio 0110-AI-07-2015, suscrito por Licda Flor E. González Zúñiga Auditora Interna que dice “Esta Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 205.04 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), se permite convocarlos a la reunión que se llevará a cabo el jueves 23 de julio del 2015, a las 3:00 p.m. en el Despacho de esta Auditoría Interna, con el propósito de comentar los resultados más relevantes del borrador del informe 11-2015 "Estudio financiero sobre el proyecto Cortes Pluviales del Este como complemento del Informe 11-2014". Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-VA-498-2015, suscrito por Dinorah Barquero Baruelo Vice Alcaldesa Municipal que dice “Según el Reglamento de Hijos Predilectos y Ciudadanos Distinguidos de la Municipalidad de Alajuela, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y que en Capítulo III, en su artículo 11, inciso 4 que literalmente dice RECONOCIMIENTO A VISITANTES DISTINGUIDOS. "Este reconocimiento se otorgará excepcionalmente en los siguientes casos a) a las personas nacionales o extranjeras que visiten el Cantón por razones de amistad entre los pueblos" y que en su artículo 12 dice: “el nombramiento se hará mediante acuerdo municipal que se tomará en sesión ordinaria y mediante mayoría calificada del Concejo Municipal. El próximo Sábado 25 de julio del presente año como parte de los intercambios culturales promovidos desde la Vicealcaldía de la Municipalidad de Alajuela, tendremos la visita de la Banda Sinfónica del Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana (IPEFH), conformada por jóvenes estudiantes del Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C. de los niveles de Primaria, Secundaria y Preparatoria pertenecientes a los Planteles Toluca, Aeropuerto y Metepec del Estado de México; la Banda Sinfónica IPEFH se ha presentado en distintos foros culturales del Estado de México, como el Festival "Vientos de Otoño" de Mexicaltzingo, el Día Internacional del Agua en el municipio de Zinacantepec, la Fiesta de la Música del Instituto Mexiquense de Cultura, el Teatro del Seguro Social de Toluca, el Teatro Morelos, así como en el 7° Festival Cultural "El Carmen" en Tlalpujaliuac, Michoacán , el Zócalo del puerto de Veracruz, la Escuela de Bellas Artes de esta misma ciudad, en el Día Internacional del Libro 2015 en la ciudad Toluca, en la Semana Cultural de la Escuela de Bellas Artes de

Tenango del Valle ,entre otros. En su visita por nuestra ciudad nos darán dos conciertos uno en el kiosco del Parque Central a las 11:00 a.m. y otro en el Teatro Municipal de Alajuela a las 7:00 p.m., dentro del marco de celebración del 191 aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Ellos serán recibidos por la Vice Alcaldía y el Conservatorio Municipal de Alajuela. Justificados en este reglamento le solicitamos con todo respeto la Declaratoria de Visitantes Distinguidos a los integrantes de tan destacada delegación por su visita a nuestra Ciudad". **SE RESUELVE APROBAR LA PROGRAMACIÓN PARA EL 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Jorge Arturo García Varela, Representante Legal de Asociación Al Niño Con Cariño, que dice "nos dirigimos a ustedes nuevamente con respecto al permiso que solicitamos la semana pasada para la Feria de Emprendedores Artesanos en el bulevar del Parque Central de Alajuela, solicitud que nos fue denegada. El fin de esta Feria era para recaudar fondos para cubrir una necesidad urgente de cambiar las láminas de zinc de los pabellones de aulas y dormitorios de las niñas porque estamos teniendo problemas con goteras y esos techos tienen más de 30 años por lo que debemos ir sustituyendo las láminas de zinc y reparar cualquier daño en las cerchas o estructura. El costo de este Proyecto se estima en ¢10.000.000 (Diez millones de colones). Será de gran beneficio para esta Institución contar con el apoyo y solidaridad que la Municipalidad siempre nos ha brindado. La administración de la Asociación Al Niño con Cariño y la Junta Directiva, agradecemos de antemano su atención a la presente y valiosa colaboración". **SE RESUELVE APROBAR LA PARTIDA DEL PROYECTO CAMBIAR LÁMINAS DE ZINC DE LOS PABELLONES DE AULAS Y DORMITORIOS DE LAS NIÑAS EN ¢10.000.000 (DIEZ MILLONES DE COLONES) OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Sra. María Elena Segura Eduarte, que dice "la Junta de Desarrollo Integral Canoas-Guadalupe, cédula Jurídica 3-002-078087. Con el deseo de seguir trabajando en obras en conjunto con comités y A.D.I. Canoas-Guadalupe le solicitamos la donación de 500 block número 20 para construir un muro pequeño en el tanque de agua de Guadalupe, esto porque el rebalse esta lavando el terreno, la recomendación fue hecha por el ingeniero municipal Pablo Palma. Agradecemos la ayuda que nos puedan brindar". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Mario Miranda Huertas, Concejo de Distrito Tambor que dice "Por medio de la presente el Concejo de Distrito de Tambor le solicita muy respetuosamente la intervención de manera directa para cubrir la petición de la codificación de las vías de comunicación de la urbanización Buenos Aires en el Rincón del Cacao, debido a que no están codificadas y la urbanización necesita mejorar la infraestructura Vial que poseen. Se realizó una visita de campo para cerciorar que dicha petición fuera necesaria y se concluye que verdaderamente lo requiere; por lo tanto el Concejo de Distrito de Tambor avala dicha solicitud de la ADI del Rincón del Cacao". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE**

GESTIÓN VIAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ing. Alonso Mora Román, que dice “por medio de esta nota deseo comunicarles que me encuentro desarrollando una serie de actos y actividades en el casco central urbano de la ciudad Alajuelense. Les detallo, soy Ingeniero Forestal de profesión y también artista (canto, actúo, dibujo, escribo, compongo música y además realizo performances en las vías públicas). Soy ciudadano de esta bella provincia y trabajo en un proyecto de carácter personal en el cual requiero dirigirme a la ciudadanía en general con el único objetivo de manifestar mis opiniones y puntos de vista acerca de diferentes temas con lo que a la larga deseo ejercer una tarea de educación y concientización de la población sobre muchas realidades que aquejan a la sociedad costarricense. En este proceso es probable, y me ha sucedido, que se hieren algunas susceptibilidades de otras personas por lo que frecuentemente llaman a la policía mientras me encuentro desarrollando este trabajo. Es por este motivo que deseo recibir una autorización por parte de las autoridades municipales para continuar haciendo uso de mi libertad de expresarme sin temor a ser aprehendido eventualmente por algún grupo policial o represor. He de mencionar que a la fecha no he tenido problema alguno con las autoridades locales ni con la ciudadanía en general, con algunas poquísimas excepciones. Especialmente deseo solicitarles la autorización para que tanto mi persona como otros miembros de la población podamos utilizar algunas paredes en sitios públicos para reforzar conceptos de una forma creativa y con una mayor calidad. En las grandes metrópolis del planeta existen paredes ya dispuestas para que los ciudadanos puedan expresarse libremente, por lo que considero imperativo que para que los ciudadanos logremos nuestro objetivo primordial de compartir nuestros talentos, en este caso de manera pictórica, debemos contar con la autorización y respaldo de las autoridades y líderes locales para de esta forma lograr resultados más notables de una forma conjunta y además para garantizar que el esfuerzo, inversión y trabajo que toma realizar grafitis de calidad sea conservado y protegido. Específicamente deseo solicitarles la autorización para intervenir las paredes de la plaza Tomás Guardia, en estas se pueden conservarlas columnas y vigas en blanco e intervenirlos espacios planos para brindar un aire de limpieza a los trabajos que desarrollemos, igualmente las paredes ubicadas entre el museo Juan Santamaría y la Iglesia Metodista podrían servir de lienzo para otro grupo de artistas locales. Las paredes ubicadas junto al parque infantil del Parque Juan Santamaría también me parecen muy importantes para utilizarlas para enviar a los niños y jóvenes mensajes edificantes y constructivos y así contribuir al mejor desarrollo de la cultura popular. Sin más por el momento y esperando que esta propuesta sea también de su agrado me despido atentamente deseando pasen una buena semana y que la luz ascendente de la espiritualidad este con ustedes”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Presidente, Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Xinia María Araya Pérez **CONSIDERANDO:** El excelente resultado y suceso con que se realizó el Festival

Navideño San Rafael de Alajuela 2014, ejecutado por la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez y en virtud de que eventual mente este Concejo Municipal destine recursos para tal actividad en el presente año. **MOCIONAMOS.** Para que este honorable Concejo Municipal acuerde que los recursos que se destinen al Festival Navideño San Rafael de Alajuela 2015 sean ejecutados por la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión. **Cc:** Lic. Mayela Hidalgo de Participación Ciudadana, Lic. Fernando Zamora de Hacienda Municipal". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRIGUEZ QUESADA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avala para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE: 1.** La Municipalidad de Alajuela Junto con la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares y la Comunidad de Siquiaries, han hecho grandes esfuerzos para construir el Salo Multiuso de Siquiaries el cual se ubica contiguo a la Plaza de Deportes Terreno inscrito a la Municipalidad de Alajuela. **2.** Que al día de hoy ya es muy poco lo que falta para terminar la obra, entre ellos: Tapichel, pintura, cielorraso y arreglo del piso del salón. **POR TANTO SE ACUERDA: 1.** Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde, en la medida de las posibilidades incluir en los próximos presupuestos extraordinarios u ordinarios, una partida de ¢8.000.000.00, para que de una vez por todas se termine la construcción de dicho salón. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. **Cc:** Comisión de Hacendarlos, Municipalidad de Alajuela Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Consejo de Distrito de Turrúcares Sub comité de Deportes Siquiaries de Turrúcares". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, acogida para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE: 1.** Las calles de Urbanización El Portillo, específicamente las entradas de la primera a la sexta están en pésimas condiciones a tal extremo que la mayoría de estas están intransitables. **2.** Que el Ministerio de Vivienda y El Bambi, conjuntamente con la Mutual de Alajuela, están programando para en los próximos meses, iniciar la construcción del Proyecto de Vivienda y albergar a 167 familias. En varias reuniones las entidades en mención le han solicitado tanto a este servidor, como a la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, la intervención para que la Municipalidad proceda a arreglar estas calles. **POR TANTO SE ACUERDA: 1.** Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde, programar en la reparación de estas calles, incluyendo recursos en los próximos presupuestos. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. **Cc:** Comisión de Hacendarios, Municipalidad de Alajuela Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Concejo de Distrito de Turrúcares, MSc. Oscar Alvarado Gerente Grupo Mutual Alajuela". **CON LA**

DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, VICEPRESIDENTE, **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de Garita se aprobó una transferencia para el proyecto "954 PRODELO-T-D-13 Mejoras Salón Comunal La Torre, La Garita" por un monto de ₡5.000.000.00. (Cinco millones de colones exactos) Y cuya meta actualmente es: "Mejoras en la infraestructura del Salón Comunal La Torre, La Garita en un área de 360m², para el segundo semestre del 2015." **SE LE SOLICITA** al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en la: "Mejoras en la infraestructura del Salón Comunal La Torre, La Garita en un área de 36m², para el segundo semestre del 2015." Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión". **CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo acogida para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE:** 1. Que en la calle Los Monagos en Cebadilla de Turrúcares, antes de llegar a la "Empresa La Patera", ahora Pollos Pura Vida, hay un trayecto de 70 u 80 mts que ya la calle se ha hecho tan angosta que ahorita es como un trillo, lo anterior obedece a que el caño se ha ido haciendo muy ancho y profundo, lo cual totalmente dificulta el paso de los vehículos. De esta situación ya tiene conocimiento el Opto, de Gestión Vial, Alcantarillado Pluvial y el Asesor de La Alcaldía. **POR TANTO SE ACUERDA:** Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde, girar instrucciones a quien corresponda para que donen 70 tubos, de 24 y 30 pulgadas para solucionar este problema. La Comunidad por medio de la Asociación Especifica de Cebadilla y los vecinos, están dispuestos a colaborar con mano de obra y si fuese necesario pagar horas extras a funcionarios Municipales. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. **Cc:** Comisión de Hacendados, Municipalidad de Alajuela, Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares. Asociación de Desarrollo Especifica de Cebadilla de Turrúcares". **CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, acogida para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE:** 1. Que las calles en Urbanización Villa Cares, ubicada en calle Ochomogo en Turrúcares, específicamente 800mts oeste del Banco Nacional de Costa Rica, dichas calles son de lastre y actualmente están llenas de huecos, en algunos casos bastantes dañadas. 2. Que la Urbanización Villa Cares, fue recibida por la Municipalidad de Alajuela hace aproximadamente 4 años y a la fecha no se ha dado mantenimiento a dichas calles. Motivo por el cual, tanto El Comité de Vecinos de Villa Cares como la ASADA, se han presentado a reuniones de la Asociación de Desarrollo, a solicitar la ayuda para que se les repare dichas calles, a la vez también han acudido a mi persona expresando su descontento. **POR TANTO SE ACUERDA:** 1. Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde Roberto

Thompson, girar instrucciones al Departamento de Gestión Vial, para que se programare la reparación de estas calles de Villa Cares. Se pide acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. Cc: Comisión de Hacendarios, Municipalidad de Alajuela, Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Consejo de Distrito de Turrúcares, Sr. Roberto Víquez Comité de Villa Cares, Comité ASADA Villa Cares. **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBAR.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción a solicitud de Téc. Félix Morera, avalada para su trámite por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Víctor Solís Campos, Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** El Comité de Deportes de San Antonio y un grupo de vecinos está organizando una actividad para celebrar el día de la madre el 13 de agosto de los corrientes. **POR TANTO MOCIONAMOS:** 1.- Solicitar el permiso respectivo para el cierre parcial de la vía del costado oeste de la plaza de deportes de San Antonio. Exímase de trámite de comisión". **SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN. NO OBTIENE VOTOS FAVORABLES.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Moción a solicitud de Sra. Anaís Paniagua Sánchez, y Sr. Alexander Morera Mendez, avalada para su trámite por MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO:** Que como es muy evidente y notorio el distrito 14, San Miguel, está ubicado a unos 60 km de distancia del distrito primero donde se asientan las oficinas administrativas y financieras de la Municipalidad. Que aunado a la distancia a la que se encuentra San Miguel, por diversas razones de infraestructura y problemas en la ruta del transporte público, a la fecha a los vecinos de este distrito les resulta muy difícil y costoso trasladarse hasta Alajuela a las oficinas centrales del Gobierno Local, al extremo de que -por la cantidad de tiempo requerida para ese fin, tienen que pedir el día con permiso o vacaciones en sus trabajos y realizar altas erogaciones y gastos para trasladarse y poder alimentarse. Que lo descrito no sólo constituye una gran carga para los vecinos, sino que afecta directamente los propios ingresos de la Municipalidad por los tributos originados en este distrito. Que en su momento atendiendo la problemática expuesta la Municipalidad tuvo un proyecto de oficina móvil para atender a los vecinos de distritos alejados. Que la situación descrita es altamente perjudicial, desigual e injusta para los vecinos y la propia Municipalidad y afecta incluso el sentido de pertenencia de los primeros al Cantón Central de Alajuela. Que la situación reseñada debe dar lugar a que la Municipalidad tome cartas en el asunto para dar una solución a la difícil situación de la comunidad de San Miguel. **POR TANTO:** El Concejo Municipal acuerda: Aprobar la incorporación en el próximo presupuesto ordinario de una partida(s) dirigida a que se instale una oficina en San Miguel para atender las gestiones administrativas y financieras de los habitantes del distrito 14, San Miguel." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Moción a solicitud de Lic. Erich Francisco Picado Arguedas, avalada para su trámite por MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Lic. Roberto Campos Sánchez, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** Que en el próximo mes de

noviembre 2015 se celebrará la edición XI del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CUENTEROS. • Que dicho festival es el más grande evento cultural que desarrollo nuestro cantón • Que ha sido exitoso en todas sus formas y ediciones • Que proyecta de manera nacional e internacional el nombre de nuestra ciudad • Que ofrece un espacio democrático sin igual de cultura popular a los habitantes • Que su organización siempre ha sido transparente, ordenada y fructífera **MOCIONO:** Para que se solicite a la Vice Alcaldía Municipal, otorgarle carácter prioritario y exclusivo de espacio a esta actividad a nuestro Teatro Municipal, en fechas del 4 al 14 de noviembre 2015, para que este recinto, patrimonio de todos los Alajuelenses pueda albergar actos del XI encuentro de Festival de Cuenteros”.

Dinorah Barquero Piedra, Vicealcaldesa

Me parece que es muy valioso tener claro cuáles son las funciones de cada quien, el Concejo Municipal no es el encargado del Teatro Municipal, además el Teatro Municipal tiene una agenda. Creo que esto don Erick debió haberse visto con la Vicealcaldía haber sí habían posibilidades, sí habían fechas, sí el teatro estaba ocupado y en qué condiciones se encontraba el Teatro. Debo decirles que me enteré ayer o antier que una persona tuvo un accidente serio y que he dicho aquí debe constar en actas desde hace bastante tiempo que había un problema con el piso al puro frente vi a don Alfredo Ulloa caerse ahí, a una niña caerse ahí, a doña Ana Cecilia trastabillando y se ha pedido el arreglo de Teatro en esa parte del frente y no se ha podido lograr. Ahora lo que pusieron por una emergencia que había una actividad el sábado de una graduación del Ministerio de Seguridad Pública y se logró poner unas láminas de playboy porque estaba mal. Recuerden que dentro de las necesidades que había presentado para el arreglo del Teatro estaba esa parte del piso. He presentado, porque al Teatro se le hizo un arreglo y se le están infiltrando unas goteras enormes, hay una parte que es un chorro lo que cae que hay que meterle mano a eso, pero además hay varias razones, el Teatro está ocupado, no tiene aire acondicionado, no tiene quién le de la limpieza, las personas que llegan a hacer las presentaciones son los mismos muchachos quienes tienen un grupo de voluntariado para darle la limpieza al Teatro, esto es para la edición del Festival Internacional de Cuenteros y se está pidiendo la fecha del 4 al 14 de noviembre del dos mil quince. De aquí allá; revisaremos, pero me parece que esto debe coordinarse directamente con la Vicealcaldía y no con el Concejo Municipal, para ver uno si ya va a estar el Teatro, una cosa es que lo usen en actividades dónde no está lleno y otra cosa muy diferente que el teatro se use sin aire acondicionado que le he insistido a la persona que está encargada de trabajar lo del aire acondicionado y me dice que está tr5abajando en el perfil, puede ser que de aquí a noviembre ya está. Pero insisto me parece que esto debe direccionarse a la Vice alcaldía Municipal y no al Concejo.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

El evento cultural más importante de Alajuela, es el Festival Internacional de Cuenteros, tiene que ser la prioridad de esta ciudad y este cantón, es la Décima Primera Edición y siempre se le ha prestado el teatro municipal. Aquí hay una nota que mandan los organizadores en donde manifiestan que la Vicealcaldía doña Dinorah les contesta *“debo indicarle que lamentablemente en esta oportunidad no es factible el préstamo del teatro en razón de que ya existe una programación*

establecida previamente para estas fechas", me parece que es contradictorio con lo que doña Dinorah está diciendo ahora. Lo que acabo de entender que la Vicealcaldía va a revisar si hay posibilidades de prestar o no, pero la carta dice que no se puede y se está rechazando. Creo que todos somos testigos que hay actividades que se realizan los fines de semana por lo menos es lo que hemos visto y el tema de la limpieza y el tema del arreglo del piso es un tema de gestión, hay un responsable de teatro, si eso no se está haciendo hay que determinar qué está pasando. Pero el hecho de que no se limpie o no el teatro no debería ser obstáculo para poder asegurarle el teatro al evento cultural más importante de Alajuela, estamos en unas pequeñeces, seguimos en las pequeñeces, es un evento que aquí posesiona a Alajuela al país y al mundo.

Sinceramente, creo que el Concejo Municipal tiene toda la competencia para tomar decisiones respecto a este tema, el tema del Teatro tenemos cuatro años de estar hablando del asunto, se han asignado recursos, se hizo una inversión hace poco importante, si la obra no quedó bien corresponde al profesional responsable de la obra revisar qué pasó. Este Concejo asignó 40 y pico millones para el presupuesto de este año y se hizo una inversión importante. El tema de los Aires Acondicionado de aquí a noviembre se podrían instalar, digo con todo respeto no pongamos excusas a estas cosas, por eso hemos luchando durante cuatro años por posesionar a este cantón y ahora nos quedamos en una pequeñeces, no sé cuál es la programación que existe en el teatro.

Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa

Me parece que es claro que don Roberto no entendió mis palabras, quienes están aplaudiendo tampoco, dije que esto era para noviembre y que de aquí a noviembre eso podría arreglarse que era del 4 al 14 noviembre, esa nota fue que había hablado para un proceso que iba a haber antes de, que fue lo que estuvo trabajando el Dr Alfonso García. Por supuesto, que creo que todos estamos de acuerdo que se realice el Festival de Cuenteros, no creo que haya una persona que esté en Alajuela, en contra de eso, don Roberto me parece que su defensa no viene al caso, no entendió de lo que se trataba. Del 4 al 14 deben de estar arregladas las goteras, limpio el Teatro, arreglado el piso y del 4 al 14 deben de estar instalado el Aire Acondicionado de eso se trata simplemente. Y que están ocupados las fechas de lo que dice la nota no se si Víctor se acuerda que eran de otras fechas anteriores que se había enviado una nota y se le había dicho a la joven que en ese momento habían unas actividades de unos talleres de teatro que se estaban haciendo ahí.

Msc Erick Picado Arguello, Regidor Suplente

Le mocioné esta situación porque me parece que los cantones si bien es cierto debe existir un orden en cuanto a la administración de los bienes públicos, también debe imperar el sentido común, la ley tiene espíritu y letra. El espíritu mío de mocionar es que hay que priorizar un acto magno como es el de los cuenteros, a una obrita de teatro o algún bailongo que quieran hacer ahí, un grupito de ciudadanos que tienen su derecho, pero me parece que hay que priorizar, magnificar qué es lo mejor para Alajuela, si en una noche se vayan a reunir 15 o 100 personas o 250 personas, que durante 10 días Alajuela sea el centro, el ojo del huracán positivo de la cultura en este País como lo es con los cuenta cuentos. Por qué nos hemos

quedado atrás, porque la municipalidad de Alajuela, San José se ha metido de cabeza a organizar un festival de la Ley contra viento y marea y ahí no hay calles que no cierren y infraestructura que no se utilice y logran convocar a más de un millón de personas todos los años.

Difiero un poquito con doña Dinorah el patrimonio de la ciudad es de todos los ciudadanos, como ciudadano de este cantón, tengo el derecho de solicitar que un activo nuestro sea utilizado en un fin específico, solo he oído el cuento que uno dice *“que es dueño de la parte de abajo del parque Juan”*, no sé de dónde salió esa historia ando buscando si me hago dueño de la parte de abajo del Cine Milán o la Parada de Buses. Pienso que hay que priorizar el impacto que puede tener una obra o una concesión de una obra para otra.

Dinorah Barquero Barquero , Vicealcaldesa

(Vía teléfono contesta el Dr García) Doctor nos habían pedido el teatro para una muestra para julio y agosto, *“R/ Dr García en Julio, pero creo que al mismo tiempo en el oficio ellos estaban pidiendo los de los Cuenteros del mes de octubre o noviembre creo. Se les contestó que para el mes de julio estaba el teatro prestado, pero les dije que viéramos las posibles fechas porque las pedidas no teníamos espacio. Solo se trató lo de la muestra nacional, lo de los cuenteros todavía no se ha tratado con ellos. Lo del Festival de los Cuenteros no hemos tramitado. En ningún momento a ella se la dicho que no hay espacio para el festival de cuenteros.”*

Licdo Roberto Campos Sánchez

Que se vote el tema, está más que discutido y que autoricemos esas fechas, es algo del Concejo Municipal, no vamos a enfrascarnos en dimes y diretes, escuchar a otra persona en el Concejo Municipal no viene al caso.

Msc Laura María Chaves Quirós

En el entendido que es una actividad de cultura fundamental para el cantón de Alajuela y se ha convertido en trapito de dominguear culturalmente hablando, considero importante que desde el inicio de año, cada organización siempre planifica sus actividades anuales y mensuales, que se de a conocer cuáles son las fechas que se va a seguir acostumbrando realizar el festival de cuenteros y declaremos que es prioridad para el Concejo Municipal destinarles a ello el uso no solo del Teatro Municipal sino cualesquiera infraestructura Municipal que necesitan para llevarla a cabo. Puede ser que por la dinámica en algún momento necesiten no solamente el teatro sino al aire libre. Que quede de una vez calendarizado y determinado por ello Concejo Municipal hoy que este es de interés cultural para la Municipalidad de Alajuela y debe ser prioridad ante cualquier otra actividad que se de. Igualmente, estoy acostumbrada a trabajar en Administración Pública con planificación y programación de tal manera me parece que debemos ordenar que todas esas mejoras que son urgentes que nos decía doña Dinorah realizar en el Teatro para que se lleve a cabo el Festival de Cuenteros estén realizadas a más tardar quine días hábiles antes del inicio del Festival de Cuenteros, nosotros debemos entender que muchas veces se presentan imprevistos. Conste que estoy diciendo 15 días antes, eso quiere decir que hay que ponerse a trabajar de

inmediato en esto. Además, no podemos pasar por la pena que lleguen los expositores Internacionales y los ciudadanos a disfrutar de las actividades y tengamos la pena que no podamos ofrecerles una infraestructura adecuada.

Víctor Hugo Alfaro González

Unirme a las palabras de Laura, me parece tan extraño estoy casi seguro que ese teatro estuviera en manos privadas, ni tuviera huecos en el techo, el aire acondicionado estuviera bueno, ese piso donde mucha gente se ha caído estuviera arreglado y me parece que muchas veces lo que falta es voluntad. Hasta me pondría a las órdenes de ir a hacer una inspección y llevar alguien que vea los aires acondicionados y dónde se mete el aire. Creo que en la Municipalidad hay gente que podría hacer ese tipo de obras y no debe uno de estar esperando. Un teatro Municipal debe estar listo siempre en el momento que se va a ocupar debe estar listo, o es un teatro o un edificio abandonado. Un teatro es una infraestructura en una ciudad, debe ser ejemplo en la cultura, no una estructura prácticamente abandonada que le entran los chorros de agua. Por lo menos, me da cólera que nosotros con tanta gente a nivel municipal y que no hagamos esos arreglos o que las personas que están a cargo del teatro no puedan solucionar los problemas y no traer más problemas. Quisiera que ese teatro en algún momento pudiera cumplir con todas las expectativas que los Alajuelenses tienen para ellos, para que le brinden cultura, entretenimiento y pueda tener un lugar decente para poder llegar,

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Para no redundar más en lo que ya mis compañeros han dicho, en realidad no podemos decir que no a una solicitud como esta sin embargo y para entrar en ese tema, sí tenemos que volver analizar y hacer una inspección francamente nuestra carta de presentación ante otros países y cantones es el teatro, si solo este municipio tiene un teatro municipal, desgraciadamente he estado ahí hemos coincidido muchas veces el compañero Randall y William y nos hemos dado cuenta que el teatro en estos momentos no cumple con las expectativas que debería cumplir. Muchas veces los baños, no hay aseo y don Roberto quiero que revise este punto no es suficiente cuarenta millones por año, hay que ver realmente cuánto necesitamos, las ventajas están con comején, el aguacero que se nos vino cuando vino la gente del BID en realidad era un chorro de agua que salía de todos lados. Hay cosas que se han arreglado y otras no. Si queremos tener el teatro como un trapito de dominguear tenemos que meterle recursos, no escatimar y no decir, ya metimos 40 millones hay más que hacer ahí.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Lic. Erich Francisco Picado Arguedas, avalada para su trámite por MSc. Laura Chaves Quirós, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Lic. Roberto Campos Sánchez, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** Que por medio de la red social Facebook, la ciudadana Larisa Alvarado Bravo realiza una denuncia pública en el sentido que en la actividad denominada MI VIDA ES BAILAR, SEGUNDA EDICIÓN, organizada por un grupo denominado "Chocolate", y que según la denunciante, se

cobró una entrada de 3 mil colones persona, siendo el acto en el Teatro Municipal de Alajuela. **MOCIONO:** Se solicite a la Auditoría Interna iniciar una investigación sobre esta supuesta anomalía presentada en un edificio público en el cual se tiene prohibido cobrar por ingresar a las actividades allí realizadas. Que el citado informe sea remitido, una vez concluido con sus apreciaciones, comentarios y recomendaciones a este Concejo Municipal para su conocimiento. Solicitar a la Auditoría Interna no exceder en lo posible el lapso de 15 días naturales para la presentación del citado informe". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNA NEGATIVO DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** Por acuerdo de este Concejo Municipal se aprobó recursos para los distritos para el festival Navideño de la respectiva unidad Ejecutora. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se informe cuántos recursos por tal concepto se dieron a los distritos, particularmente a la Garita y la Unidad Ejecutora respectiva. Acuerdo firme. Plazo quince días. **OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: POR UNANIMIDAD , se realiza un minuto de silencio y se le hacen llegar las condolencias a la Familia de la Licda Paola Rojas Chacón, por la pérdida de su Abuela Paterna **IRMA OREAMUNO MOLINA**, acaecida el 17 de julio 2015.



Siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso

